



WAYNE CHRISTIAN
COMMISSIONER

Año Fiscal
2026

CHRISTI CRADDICK
CHAIRMAN

**Plan De Monitoreo Y
Aplicación De Normas De
PETRÓLEO Y GAS**

JIM WRIGHT
COMMISSIONER

R A I L R O A D C O M M I S S I O N O F T E X A S



Plan de Monitoreo y Aplicación de Normas de Petr leo y Gas

Para el A o Fiscal 2026

Por la
Railroad Commission of Texas

Christi Craddick
Wayne Christian
Jim Wright

Dic. 17, 2012 a Dic. 31, 2030
Ene. 9, 2017 a Dic. 31, 2028
Ene. 4, 2021 a Dic. 31, 2026

Midland, Texas
Center, Texas
Orange Grove, Texas

Junio 17, 2025

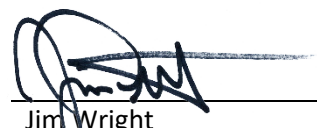
Aprobado:


Christi Craddick
Presidenta


Danny Sorrells
Subdirector Ejecutivo y Director de la
Divisi n de Petr leo y Gas


Wayne Christian
Comisionado


Wei Wang
Director Ejecutivo


Jim Wright
Comisionado

En 2017, la Legislatura de Texas instruyó a la Railroad Commission of Texas (la Comisión) a desarrollar un plan anual para evaluar el uso más efectivo de sus recursos limitados con el fin de garantizar la seguridad pública y minimizar los daños al medio ambiente (Proyecto de Ley 1818, 85ª Legislatura, Sesión Ordinaria de 2017). La Comisión continuará esforzándose por fortalecer sus esfuerzos y capacidades para rastrear, medir y analizar la efectividad de su programa de monitoreo y aplicación de normas de petróleo y gas.

El propósito de este Plan de Monitoreo y Aplicación de Normas es definir y comunicar las prioridades estratégicas de la División de Petróleo y Gas para sus esfuerzos de monitoreo y aplicación de normas. La División de Petróleo y Gas está organizada en tres secciones —Cumplimiento Administrativo, Permisos Técnicos y Operaciones de Campo. La sección de Operaciones de Campo incluye inspecciones y otras actividades de campo in situ que realiza la Comisión. Es el enfoque principal de los esfuerzos de monitoreo y aplicación de normas de la Comisión, mientras que las secciones de Cumplimiento Administrativo y Permisos Técnicos realizan actividades de monitoreo y aplicación de normas específicas de sus responsabilidades delegadas.

Contenido

Misión	5
Acerca de la Railroad Commission	5
Objetivos	6
Autoridad de la División de Petróleo y Gas.....	9
Organización y Recursos de la División de Petróleo y Gas	11
Resumen de Monitoreo y Aplicación de Normas	18
Participación de las Partes Interesadas.....	22
Proceso de Participación de las Partes Interesadas	22
Datos	23
Consulta en Línea de Inspecciones de la RRC (OIL).....	24
Apéndice A: Definición de una Violación Grave.....	29
Apéndice B: Proceso de Aplicación de Normas de la División de Petróleo y Gas.....	31
Apéndice C: Directrices Operativas Estándar para Prioridades de Inspección	35
Apéndice D: Proceso de Aplicación Legal de la Oficina del Asesor Jurídico General	37
Apéndice E: Procedimientos de Quejas del Público.....	40
Apéndice F: Metodología de Priorización de Taponamiento de Pozos.....	48

Misión

La Railroad Commission of Texas (“Comisión” o “RRC”) sirve al estado mediante su gestión responsable de los recursos naturales y del medio ambiente, su preocupación por la seguridad personal y comunitaria, y su apoyo al desarrollo mejorado y a la vitalidad económica para beneficio de los texanos.

La Comisión trabaja para proteger el medio ambiente y al público asegurando que la producción, almacenamiento y la entrega de energía minimicen los efectos dañinos sobre las personas, el medio ambiente y los recursos naturales del estado. Un programa eficaz de monitoreo y cumplimiento debería resultar en un acatamiento generalizado de las normas estatales y de los requisitos de permisos. Para atender el incumplimiento, la Comisión recurre a estrategias de aplicación de normas que utilizan herramientas adecuadas. Estas herramientas son efectivas, eficientes y transparentes, y reducirán la ocurrencia de violaciones asociadas con la producción de energía en Texas.

Acerca de la Railroad Commission

La Comisión es la agencia estatal de Texas con jurisdicción regulatoria principal sobre las industrias de exploración y producción de petróleo, gas natural y energía geotérmica, almacenamiento geológico de dióxido de carbono y minería de salmuera, así como sobre los transportadores de tuberías, la industria de tuberías de gas natural y líquidos peligrosos, las utilidades de gas natural, las industrias de Gas Licuado de Petróleo (LPG, por sus siglas en inglés)/Gas Natural Licuado (LNG, por sus siglas en inglés)/Gas Natural Comprimido (CNG, por sus siglas en inglés), infraestructura crítica y operaciones de minería superficial de carbón y uranio. La Comisión existe bajo las disposiciones de la Constitución de Texas y ejerce sus responsabilidades estatutarias bajo las leyes estatales y federales para regular las industrias energéticas del estado.

Las prioridades más altas de la Comisión son proteger al público, el medio ambiente y los recursos naturales del estado mediante la creación de normas basadas en la ciencia y la aplicación efectiva de las leyes estatales y federales. Las industrias de petróleo, gas y energía geotérmica están evolucionando rápidamente en el desarrollo y uso de la tecnología, y la Comisión revisa y actualiza regularmente las normas para asegurar una regulación exhaustiva y efectiva de las industrias. Como resultado de este enfoque integral para la creación de normas y la aplicación de las mismas, la Comisión es ampliamente reconocida como un líder global en la regulación de la industria energética.

Objetivos

La capacidad de la Comisión para extraer y analizar datos de inspección, cumplimiento y aplicación de normas continúa mejorando a medida que se mejoran los sistemas de gestión de datos. Estas mejoras hacen que los datos y las tendencias de inspección, cumplimiento y aplicación de normas estén más disponibles para la agencia, la industria y el público. La Ley General de Apropiaciones (SB1, 89ª Sesión Ordinaria, 2025) asignó \$35,310,146 y 302.0 equivalentes a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) para la estrategia de monitoreo e inspección de petróleo y gas (Estrategia C.1.1 en la Ley General de Apropiaciones) y \$117,075,868 y 220.0 FTE para la estrategia de taponamiento y remediación de pozos de petróleo y gas (Estrategia C.2.1 en la Ley General de Apropiaciones) para el año fiscal 2026.

Objetivo 1: Demostrar con precisión las actividades de monitoreo y aplicación de normas de petróleo y gas de la Comisión

Ítem de Acción 1: Resolver eficazmente las violaciones mediante los mecanismos de aplicación disponibles.

La Comisión dispone de numerosos mecanismos de aplicación, que pueden emplearse de manera individual o combinada, secuencial o simultánea, según corresponda, para lograr una resolución oportuna, completa y equitativa. Para el año fiscal 2024, se registraron 30,720 violaciones de las normas estatales. El treinta y cuatro por ciento de esas violaciones se corrigieron en un plazo de 90 días. Para el año fiscal 2026, la Comisión prevé 30,000 violaciones de las normas estatales y que el treinta por ciento de dichas violaciones se corregirá dentro de los primeros 90 días.

Generalmente, una Oficina de Distrito notifica formalmente al operador sobre una violación por escrito, especificando un plazo para el cumplimiento. Poco después de vencido el plazo, un inspector regresa al lugar para verificar el cumplimiento. Si la violación persiste, la Comisión podrá notificar al operador de la violación y concederle al menos 10 días naturales para cumplir o solicitar una audiencia mediante un “aviso de intención de cancelar el P-4”.

Esta acción se conoce comúnmente como “cancelar un arrendamiento” o “emitir una cancelación de oleoducto”. En la práctica, la cancelación (sellado) es la herramienta de aplicación más eficaz disponible de la Comisión. Una vez cancelado el certificado de cumplimiento, el operador debe cesar las operaciones en el arrendamiento y no puede producir ni vender ningún hidrocarburo. Para el año fiscal 2024, la Comisión procesó 868 cancelaciones gestionadas por las Oficinas de Distrito y 118,036 cancelaciones de Cumplimiento Administrativo en Austin; sin embargo, el número de cancelaciones en el año fiscal 2024 es una anomalía atribuible a los procesos de la era COVID. El promedio de los diez años anteriores es de poco menos de 63,000 cancelaciones de Cumplimiento Administrativo en Austin por año. Este procedimiento constituye una respuesta temprana y eficaz a las violaciones relacionadas con la contaminación y la seguridad, y a menudo conduce a un cumplimiento inmediato. Para el año fiscal 2026, la Comisión prevé aproximadamente 800 cancelaciones gestionadas por las Oficinas de Distrito y unas 100,000 cancelaciones de Cumplimiento Administrativo; no obstante, estas proyecciones reflejan indicadores históricos de cumplimiento de la industria con las normas de contaminación y seguridad de la Comisión, más que metas de desempeño deseadas.

Cuando un operador no adopta a tiempo las medidas necesarias para poner el arrendamiento o la instalación en cumplimiento con las normas de la Comisión, el caso se remite a la Sección de Aplicación Legal de la Oficina del Asesor Jurídico General. Para el año fiscal 2024, las Oficinas de Distrito remitieron 2,004 violaciones de las normas a la Sección de Aplicación Legal. La Comisión prevé que serán

aproximadamente 2,000 dichas remisiones en el año fiscal 2026. El proceso de la Sección de Aplicación Legal para adjudicar las violaciones y evaluar sanciones administrativas se detalla en el Apéndice B.

Ítem de Acción 2: Proporcionar acceso en línea a los registros de petróleo y gas (tanto contemporáneos como históricos)

La Comisión dispone de extensos registros de petróleo y gas en papel y en microfilm que se digitalizan cada año. El archivo digital pronto contendrá más de 100 millones de registros. Estos registros constituyen el principal repositorio de documentos históricos que establecieron precedentes y que, considerados en su conjunto, moldearon la industria del petróleo y gas natural en Texas. El material abarca todo el ciclo de vida de más de un millón de pozos y 75,000 campos. El acceso en línea ofrece datos de ingeniería y geociencia precisos y oportunos, tanto de registros contemporáneos como históricos de petróleo y gas, sin necesidad de desplazarse a Austin. Además, permite al personal centrarse en las solicitudes más complejas que requieren tiempo adicional para atender. Los documentos incluyen expedientes de audiencias, registros de producción de petróleo y gas, informes de terminación de pozos, reportes de estado de pozos y diversos tipos de permisos. Este esfuerzo aumenta la eficiencia y continúa garantizando una mayor transparencia y un acceso más sencillo a los datos y registros; sin embargo, puede resultar muy difícil—y en muchos casos imposible—conciliar conjuntos de datos para fines de cumplimiento y aplicación de normativas cuando dichos conjuntos no fueron diseñados para facilitar comparaciones o auditorías de datos recopilados por otras entidades para sus mandatos específicos. En el año fiscal 2024, la Comisión digitalizó 14,583,195 registros y proporcionó 11,636,415 informes de registros electrónicos de datos. Para el año fiscal 2026, la Comisión prevé digitalizar otros 12 millones de registros y proporcionar 12 millones de informes de registros electrónicos de datos.

Ítem de Acción 3. Establecer un grupo de trabajo estatal para estudiar y hacer recomendaciones relacionadas con la prevención del robo de productos derivados del petróleo en Texas

Para implementar la SB 494, la Comisión nombrará un grupo de trabajo tan pronto como sea posible después del 1 de septiembre del 2025 para llevar a cabo un estudio y formular recomendaciones relacionadas con la prevención del robo de productos derivados del petróleo en Texas. El informe incluirá recomendaciones legislativas y de otro tipo para aumentar la transparencia, mejorar la seguridad, fortalecer la protección al consumidor, prevenir el robo de productos derivados del petróleo y abordar el impacto económico a largo plazo de dichos robos. El grupo de trabajo también presentará recomendaciones sobre programas de divulgación y prevención, así como capacitación para los agentes de las agencias de seguridad pública. El grupo de trabajo estará integrado por al menos un representante de la industria del petróleo y gas, al menos un representante de una asociación comercial del sector energético y representantes de agencias locales, estatales y federales de seguridad pública.

Objetivo 2: Utilizar estratégicamente los recursos de monitoreo y aplicación de normas de la Comisión de petróleo y gas para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente

Ítem de Acción 1: Inspeccionar la población de Pozos e Instalaciones

Las Oficinas de Distrito de la Comisión llevan a cabo inspecciones de campo para verificar el cumplimiento de las normas y permisos de la RRC. Estas inspecciones de campo suelen realizarse sin

previo aviso a los operadores. Se elaboran informes escritos de todas las inspecciones mediante el sistema de Inspección, Cumplimiento y Aplicación (ICE, por sus siglas en inglés) de la Comisión, el cual proporciona a los inspectores de campo información actualizada sobre los pozos y su estado de cumplimiento asociada a cada sitio de inspección. El público puede acceder a los datos de ICE a través del sistema RRC OIL disponible en el sitio web de la Comisión [[Hipervínculo a RRC OIL](#)]. RRC OIL ofrece una opción de descarga o la posibilidad de buscar inspecciones o violaciones específicas mediante distintos criterios, incluidos: operador, arrendamiento individual, número API, condado o Distrito de Petróleo y Gas de la RRC.

El personal de la Comisión inspecciona tanto los pozos como las instalaciones ubicadas en el arrendamiento. Durante la inspección, el personal verifica posibles violaciones y registra sus hallazgos en el sistema ICE. Se insta a los inspectores a tomar fotografías de cualquier violación y a proporcionar descripciones narrativas de lo encontrado durante la inspección. RRC OIL proporciona una lista de cada norma cuyo cumplimiento es verificado por un inspector durante la inspección visual; dichas normas también aparecen en la Tabla 2 de la sección Datos de este informe. Tras una inspección, se contacta a los operadores verbalmente o por escrito cuando se detectan violaciones y se programan inspecciones de verificación posteriores para confirmar el cumplimiento. La Comisión cuenta con objetivos de desempeño para asegurar que todos los pozos se inspeccionen con regularidad. Para los pozos terrestres, la Comisión continuará enfocando sus esfuerzos en la inspección de operaciones críticas del pozo, como la instalación del revestimiento superficial, las pruebas de integridad mecánica y el taponamiento, con el objetivo de inspeccionar cada pozo al menos una vez cada cinco años. Para los pozos ubicados en bahías y mar adentro, el objetivo de la Comisión es realizar una inspección al menos cada dos años.

Al 31 de agosto de 2024, el programa de inspecciones de la Comisión comprendía 434,939 pozos. La Comisión prevé realizar 425,000 inspecciones durante el año fiscal 2026. Esta cifra representa el total de inspecciones de pozos e instalaciones de petróleo y gas efectuadas por el personal de las Oficinas de Distrito y documentadas mediante un informe de inspección. En el año fiscal 2024, la Comisión realizó 461,350 inspecciones, ya que los esfuerzos se centraron en reducir la población de pozos sin inspeccionar. Las directrices operativas estándar para estas inspecciones se pueden encontrar en el Apéndice C.

Ítem de Acción 2: Taponamiento de Pozos Huérfanos

La Comisión busca proteger los recursos de hídricos superficiales y subterráneos del estado garantizando el taponamiento de los pozos huérfanos de mayor prioridad. A medida que los yacimientos petroleros en todo Texas envejecen, también envejece la población de pozos huérfanos del estado. Los pozos antiguos son potencialmente más vulnerables y pueden requerir una respuesta de emergencia. En el año fiscal 2024, la Comisión taponó 49 pozos huérfanos en circunstancias de emergencia, con un costo promedio de casi \$200,000 por pozo. Los costos y la cantidad de pozos de emergencia aumentaron drásticamente en los últimos años, generando una presión significativa sobre el programa de taponamiento administrado por el estado. La reciente presión inflacionaria elevó el costo promedio de taponamiento de pozos en el año fiscal 2024 a poco más de \$27,000 por pozo.

La Comisión prioriza los pozos con base en un sistema establecido que clasifica los pozos huérfanos asignando valores numéricos a factores en cuatro categorías: terminación del pozo, condiciones del pozo, ubicación con respecto a áreas sensibles y preocupación ambiental, social o económica específica [[Hipervínculo a la Metodología de Priorización de Pozos](#)]. La Comisión prevé taponar 754 pozos

huérfanos con fondos estatales durante el año fiscal 2026. Esta cifra ilustra el nivel de actividad de taponamiento que la Comisión lleva a cabo para proteger el medio ambiente; sin embargo, no aborda la complejidad o el costo de cada pozo taponado. En el año fiscal 2024, la Comisión taponó 1,012 pozos huérfanos con fondos estatales.

Ítem de Acción 3: Interacción con las comunidades afectadas asociadas con pozos de inyección de CO₂ antropogénica para almacenamiento geológico (pozos UIC de Clase VI)

Educando al público sobre el programa estatal de Clase VI es una iniciativa de colaboración a nivel federal, estatal y local. La Comisión implementará un proceso de participación pública dirigido a las comunidades afectadas, con actividades que incluyen: organizar al menos una reunión informativa antes de la emisión de un borrador de permiso de Clase VI; elaborar materiales de apoyo para el borrador y la versión final del permiso, así como de documentos educativos en idiomas apropiados para las comunidades interesadas; y proporcionar servicios de interpretación cuando se soliciten; garantizar un acceso efectivo para personas con discapacidad; y orientar a las comunidades hacia recursos adicionales que puedan ser útiles mediante folletos e información en línea.

Durante la fase de planificación y desarrollo de un proyecto de Clase VI, la Comisión fomentará a los operadores a iniciar la participación comunitaria para incorporar adecuadamente las opiniones de la comunidad circundante antes del desarrollo y la presentación de una solicitud de permiso de Clase VI. Los operadores deberán llevar a cabo procesos de participación con las partes interesadas clave, como autoridades estatales y locales de respuesta a emergencias, mientras desarrollan los planes requeridos del proyecto de Clase VI (por ejemplo, el Plan de Respuesta de Emergencia y Remediación), con el fin de comprender mejor las preocupaciones y necesidades de la comunidad. Al involucrar a las partes interesadas a lo largo del ciclo de vida del proyecto, la Comisión prevé ampliar su red de contactos comunitarios, mejorar el conocimiento de la comunidad sobre la selección, construcción y operación de sitios de Clase VI, facilitar la comprensión de los riesgos y su mitigación relacionados con pozos de Clase VI, mejorar el acceso a los datos de los pozos de Clase VI, incluida la ubicación del sitio y los registros operativos asociados al proceso de selección, así como mejorar las herramientas y la tecnología para optimizar las evaluaciones de sitios de Clase VI.

Autoridad de la División de Petróleo y Gas

Autoridad

La Legislatura de Texas creó la Railroad Commission of Texas (Comisión) y le delegó a la Comisión la jurisdicción y autoridad para supervisar la industria de exploración y producción de petróleo y gas del Estado. La autoridad de la Comisión se deriva de la Constitución de Texas y de la Legislación Estatal. En algunos casos, la Comisión también es responsable de la implementación de programas regulatorios federales (por ejemplo, para ciertos programas de inyección subterránea). Existe una jerarquía de autoridades, cualquiera de las cuales puede ser la base para la necesidad de monitoreo o aplicación de normas.

Estatutos

Los estatutos constituyen la política estatal, articulada por la Legislatura y promulgada por el Gobernador. Los estatutos otorgan autoridad y pueden ordenar a una agencia estatal que promulgue

normas de implementación que le permitan administrar dichos estatutos mediante la creación de normas y programas regulatorios. Tanto los estatutos como las normas son de cumplimiento obligatorio.

La División de Petróleo y Gas se basa principalmente en dos estatutos. El Código de Recursos Naturales de Texas¹, Título 3 (Petróleo y Gas), contiene las disposiciones legales aplicables a la mayoría de la jurisdicción y responsabilidades regulatorias de la Comisión en petróleo y gas, incluyendo la prevención del desperdicio de recursos naturales y la protección de la salud humana y el medio ambiente.

El Capítulo 27 del Código de Aguas de Texas² (Pozos de Inyección) proporciona el marco legal para los programas de inyección subterránea en Texas, incluyendo aquellos regulados por la Comisión [Clase II (petróleo y gas), Clase III (minería de salmuera disuelta), Clase V (minería de minerales de salmuera y geotermia), y Clase VI (almacenamiento geológico de dióxido de carbono)]. El programa de inyección subterránea deriva su autoridad de la Ley Federal de Agua Potable Segura, que es implementada y aplicada por la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. (USEPA, por sus siglas en inglés), con disposiciones para la delegación de la responsabilidad principal de cumplimiento (primacía) a los estados. La Comisión tiene primacía de la USEPA para implementar los programas de inyección de Clase II y partes de los programas de inyección de Clase III y Clase V, actualmente está buscando la primacía para el programa de inyección de Clase VI y buscará primacía para el programa de inyección de minería de minerales de salmuera de Clase V en el próximo año.

Además, el Código de Salud y Seguridad de Texas, Capítulo 401 (Materiales Radiactivos y Otras Fuentes de Radiación) establece el marco legal para los programas regulatorios estatales destinados a proteger la salud y seguridad pública, ocupacional y ambiental de las fuentes de radiación. Específicamente, la Sección 401.415 otorga a la Comisión la autoridad para regular y emitir permisos y órdenes para la disposición de residuos de materiales radiactivos naturalmente presentes (Naturally Occurring Radioactive Material, NORM) de petróleo y gas, y requiere que la Comisión coordine los asuntos de radiación con el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas y la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (Texas Commission on Environmental Quality, TCEQ).

Reglas

La Comisión adopta reglas conforme a la autoridad que le delega la Legislatura de Texas a través de estatutos específicos. Las reglas se adoptan conforme a un procedimiento formal que permite comentarios y aportaciones del público y requiere que la agencia responda a esos comentarios y aportaciones. Las reglas son ejecutables. La División de Petróleo y Gas es responsable de la implementación y cumplimiento de las reglas que están codificadas en el Código Administrativo de Texas, Título 16³, Capítulo 3 (División de Petróleo y Gas) y partes del Capítulo 1 (Práctica y Procedimiento), Capítulo 4 (Protección Ambiental) y Capítulo 5 (Dióxido de Carbono (CO₂)).

¹ Ver [Hipervínculo al Código de Recursos Naturales de Texas, Título 3 \(Petróleo y Gas\)](#)

² Ver [Hipervínculo al Código de Aguas de Texas, Capítulo 27 \(Pozos de Inyección\)](#)

³ Ver [Hipervínculo al Código Administrativo de Texas, Título 16, Capítulo 3 \(División de Petróleo y Gas\)](#)

Órdenes Finales

Una Orden Final es la resolución escrita definitiva de la Comisión sobre un caso contencioso, ya sea afirmativa, negativa, de requerimiento o declaratoria. El proceso adjudicativo que puede llevar a una Orden Final está prescrito en el Capítulo 1 del Código Administrativo de Texas, Título 16⁴. Las disposiciones de una Orden Final son de cumplimiento obligatorio.

Las reglas especiales de campo que se aplican a ciertos requisitos y actividades de exploración y producción dentro de un campo específico de petróleo y gas se emiten mediante una Orden Final. Además, algunos permisos se emiten mediante una Orden Final al concluir una audiencia de caso contencioso. Las reglas especiales de campo y los permisos emitidos por Órdenes Finales son de cumplimiento obligatorio.

Permisos

Los permisos son autorizaciones individuales emitidas por la Comisión, generalmente como un asunto delegado al personal de la Comisión, para que una persona realice una actividad regulada u opere una instalación regulada. Las condiciones del permiso son de cumplimiento obligatorio.

Organización y Recursos de la División de Petróleo y Gas

La Sección 81.01016 del Código de Recursos Naturales de Texas requiere que la Comisión desarrolle e implemente políticas que separen claramente las responsabilidades de formulación de políticas de la Comisión y las responsabilidades administrativas del personal de la Comisión. La Sección 81.011 y las secciones subsecuentes del Código de Recursos Naturales de Texas requieren que la Comisión emplee a un Supervisor Principal (Director) de la División de Petróleo y Gas, así como al personal necesario para ejecutar las leyes relacionadas con el petróleo y gas.

Hoy en día, la División de Petróleo y Gas está organizada en tres Secciones: Cumplimiento Administrativo, Permisos Técnicos y Operaciones de Campo. Cada Sección es gestionada por un Subdirector, y cada Sección también está organizada para implementar las responsabilidades delegadas de la Sección.

Sección de Cumplimiento Administrativo

Las responsabilidades principales de la Sección de Cumplimiento Administrativo (Administrative Compliance Section) son garantizar que las entidades operativas cumplan con los requisitos de la ley de Texas necesarios para participar en la industria de exploración y producción de petróleo y gas, y garantizar que los pozos y la producción de hidrocarburos estén completamente documentados y cumplan con los requisitos legales y regulatorios. La Sección de Cumplimiento Administrativo se encuentra en la sede central de la Comisión en Austin y está organizada en cuatro unidades operativas.

⁴ Ver [Hipervínculo al Capítulo 1 del Código Administrativo de Texas, Título 16](#)

Unidad de Garantía Financiera P-5

Cualquier organización que realice operaciones dentro de la jurisdicción de la Comisión está obligado a mantener actualizado el Formulario P-5, Informe de Organización (presentación anual). El Informe de Organización debe presentarse inicialmente y renovarse cada año. Junto con el Informe de Organización, la organización debe proporcionar cualquier garantía financiera (carta de crédito, bono o depósito en efectivo) necesaria para cubrir sus operaciones en Texas. La Unidad de Garantía Financiera P-5 (P-5 Financial Assurance Unit) es responsable de procesar los Informes de Organización, recaudar garantías financieras y hacer cumplir la Regla Estatal 15 para el cumplimiento relacionado con pozos inactivos. Para preguntas o información adicional sobre el Informe de Organización P-5, la garantía financiera o los pozos inactivos, envíe un correo electrónico a P5@rrc.texas.gov o llame al (512) 463-6772.

Unidad de Permisos de Perforación

Los operadores deben contar con un Formulario W-1 (Solicitud de Permiso para Perforar, Recompletar o Reingresar) aprobado para perforar un pozo nuevo, recompletar un pozo existente o reingresar a un pozo taponado. La Unidad de Permisos de Perforación (Drilling Permits Unit) tramita el Formulario W-1 de conformidad con la Regla Estatal 5, la Regla Estatal 38, la Regla Estatal 40 y la Regla Estatal 86, para asegurar que el operador cumpla con los requisitos antes de emitir un Aviso de Aprobación de la solicitud de permiso. Para preguntas o información adicional, contacte a la Unidad de Permisos de Perforación por correo electrónico en drillingpermits-info@rrc.texas.gov o por teléfono al (512) 463-6751.

Unidad de Cumplimiento de Pozos

La Unidad de Cumplimiento de Pozos (Well Compliance Unit) se encarga de auditar varios formularios para asegurar el cumplimiento con las Reglas Estatales y las Reglas de Campo. Los informes de finalización (Formularios G-1 y W-2) se procesan dentro de la unidad, asignando números de identificación de arrendamiento de la RRC y añadiendo pozos al Cronograma de Prorrato de la Comisión (Commissions Proration Schedule; lista mensual de pozos organizada por campo, comprador, transportista y operador). La Unidad de Cumplimiento de Pozos asegura que se presenten los formularios adecuados a lo largo de la vida útil del pozo hasta que éste sea taponado. Además, la unidad garantiza que los pozos se produzcan de acuerdo con las asignaciones permitidas. La Unidad de Cumplimiento de Pozos puede ser contactada por correo electrónico en prorationunit@rrc.texas.gov o por teléfono al (512) 463-6456.

Unidad de Mapeo de Pozos y Auditoría de Producción

El Visor del Sistema Público de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) permite a los usuarios visualizar los datos de petróleo, gas y oleoductos de la Comisión en un mapa. La Unidad de Mapeo de Pozos (Well Mapping Unit) ingresa actualizaciones y ajustes de ubicación de pozos en el mapa GIS. La unidad también procesa el Formulario W-3 (Registro de Taponamiento de Pozos) y mantiene los datos del pozo utilizando los sistemas internos de operación. Para preguntas o información adicional, contacte a la Unidad de Mapeo de Pozos por correo electrónico en RRC.Mapping@rrc.texas.gov o por teléfono al (512) 463-6726.

La Unidad de Auditoría de Producción (Production Audit Unit) es responsable de revisar múltiples Formularios relacionados con la producción, el transporte y el almacenamiento. Estos formularios reflejan la producción y el transporte de recursos naturales en Texas.

Para garantizar que las instalaciones y los operadores cumplan con las normas, el Formulario PR (Informe de Producción Mensual), el Formulario P-18 (Informe de Aceite Desnatado y Condensado) y el Formulario T-1 (Informe Mensual de Transporte y Almacenamiento) deben presentarse mensualmente. Las preguntas pueden enviarse por correo electrónico a ProductionReporting-Info@rrc.texas.gov o llamar al (512) 463-6726.

Sección de Permisos Técnicos

La Sección de Permisos Técnicos (Technical Permitting Section) desempeña diversas funciones de permisos, asesoramiento técnico y cumplimiento normativo. Sus actividades son de naturaleza técnica, por lo que la sección emplea ingenieros, geocientíficos y otros profesionales para supervisar diversos asuntos de permisos, cumplimiento ambiental y técnico relacionados con la exploración y producción de petróleo y gas. La Sección de Permisos Técnicos se ubica en la sede central de la Comisión en Austin y está organizada en cinco unidades operativas que se describen a continuación.

Unidad de Asesoría Geológica (Aguas Subterráneas)

La Unidad de Asesoría Geológica (Geologic (Groundwater) Advisory Unit) se encarga de determinar la profundidad del agua dulce para cumplir con los requisitos de revestimiento superficial, requisitos de pozos de inyección y requisitos de taponamiento. La unidad también administra el incentivo fiscal para gas de “alto costo”, realiza proyectos geológicos especiales y brinda apoyo técnico a la División de Petróleo y Gas y otras agencias centradas en aguas subterráneas. Para preguntas o información adicional, envíe un correo electrónico a GAU@rrc.texas.gov o llame al (512) 463-2741.

Unidad de Ingeniería

La Unidad de Ingeniería (Engineering Unit) revisa los informes de plantas de gas, las solicitudes de excepciones a las reglas y situaciones especiales (mezcla en el pozo, aislamiento de intervalos). La unidad proporciona apoyo de finalización a las oficinas de distrito de la Comisión, administra los requisitos para la quema y venteo de gas, y garantiza el cumplimiento técnico con los requisitos de construcción y terminación de pozos horizontales y direccionales.

La regulación de la quema y el venteo por parte de la Unidad de Ingeniería está vinculada a la autoridad estatutaria de la Comisión para prevenir el desperdicio de recursos naturales, por lo que su programa regulatorio se orienta a justificar, limitar y medir la necesidad de quemar o ventear gas conforme al Código de Recursos Naturales y a la Regla Estatal 32. Es importante señalar que la Comisión no tiene jurisdicción sobre la contaminación atmosférica ni la calidad del aire. La autoridad para esos asuntos — incluidos los permisos operativos de aire, la aplicación de normas, las quejas y las acciones correctivas — está delegada a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ).

Para preguntas o información adicional, envíe un correo electrónico a EngUnit@rrc.texas.gov o llame al (512) 463-1126.

Unidad de Permisos y Apoyo Ambiental

La Comisión requiere que cualquier organización que maneje, almacene, transporte, descargue, disponga o recicle desechos de petróleo y gas obtenga un permiso ambiental. La Unidad de Permisos y Apoyo Ambiental (Environmental Permits and Support Unit, EPS) revisa y procesa solicitudes de permisos para unidades y facilidades de gestión de desechos y para transportistas de desechos para el transporte de desechos de petróleo y gas. El personal técnico revisa las propuestas, solicitudes e informes de permisos, proporciona orientación regulatoria, colabora en proyectos piloto y realiza visitas a las instalaciones para asegurar que las instalaciones cumplan con las reglas estatales y los permisos establecidos para proteger la seguridad pública y los recursos naturales.

Información de contacto de la Unidad de Permisos y Apoyo Ambiental:

Permisos Ambientales (Environmental Permits): correo electrónico Enviro.Permits@rrc.texas.gov,

teléfono: (512) 463-3840

Aguas Residuales Domésticas (Domestic Wastewater): correo electrónico

domestic.wastewater@rrc.texas.gov

Transportistas de Desechos (Waste Haulers): correo electrónico whp@rrc.texas.gov teléfono (512) 463-7371

Unidad de Permisos y Apoyo para Almacenamiento por Inyección

La inyección subterránea es una componente esencial de la producción de petróleo y gas en Estados Unidos. La Unidad de Permisos y Apoyo para Almacenamiento por Inyección (Injection Storage Permits and Support Unit) de la Comisión regula diversos tipos de pozos de inyección bajo un programa de Control de Inyección Subterránea (Underground Injection Control, UIC) aprobado a nivel federal, según la Ley de Agua Potable Segura. Las regulaciones del UIC exigen la consideración de diversas medidas para garantizar que las actividades de inyección no pongan en peligro las fuentes subterráneas de agua potable.

La Unidad de Permisos y Apoyo para Almacenamiento por Inyección es responsable de garantizar el cumplimiento con la Regla Estatal 9, la Regla Estatal 46, la Regla Estatal 81, la Regla Estatal 95 y la Regla Estatal 97. Esta unidad monitorea las actividades de los pozos de inyección con el objetivo de reducir la sismicidad mediante la recopilación, validación y análisis de datos para elaborar informes y recomendaciones de cumplimiento. Además, la Unidad revisa los informes de monitoreo y pruebas de cada permiso de pozo de inyección/disposición en el estado, ya sea que el pozo esté activo o inactivo. Los datos presentados se utilizan con fines de monitoreo para garantizar que los operadores cumplan con los requisitos del permiso. Para preguntas o información adicional, envíe un correo electrónico a UIC@rrc.texas.gov o llame al (512) 463-7167.

Unidad de Permisos Especiales de Inyección

La Comisión creó recientemente la Unidad de Permisos Especiales de Inyección (Special Injection Permits Unit). Esta unidad es responsable de administrar los programas de control de inyección subterránea (Underground Injection Control, UIC) delegados por el gobierno federal para la Clase III (Minería de Salmuera), Clase V (Geotermia, combustión in situ de carbón y lignito, arenas bituminosas, y Extracción de Minerales de Salmuera) y Clase VI (Almacenamiento Geológico de Dióxido de Carbono). La Comisión

cuenta con la autoridad principal de cumplimiento (primacía) de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (Environmental Protection Agency, EPA) para la Extracción de Salmuera Clase III y la UIC de Clase V geotérmica, y la combustión in situ de carbón, lignito y arenas bituminosas. La Comisión ha solicitado la primacía para el programa UIC de Clase VI y planea solicitar la primacía para el programa UIC de Clase V de Extracción de Salmuera.

Las actividades de esta unidad incluyen el mantenimiento de un inventario de pozos, la revisión de solicitudes de permisos y la emisión de permisos para pozos de inyección, la realización de inspecciones y asegurar el cumplimiento con los requisitos del permiso. Los programas UIC están diseñados para garantizar que los operadores de pozos de inyección seleccionen adecuadamente los sitios, operen, monitoreen y cierren sus pozos de manera que protejan las fuentes subterráneas de agua potable (Underground Sources of Drinking Water, USDW) de cualquier peligro.

Sección de Operaciones de Campo

La Sección de Operaciones de Campo (Field Operations) tiene tres funciones principales que son llevadas a cabo por el personal de la Comisión desde las Oficinas de Distrito en Texas, con el apoyo de las Secciones de Cumplimiento Administrativo y Permisos Técnicos ubicadas en la Sede de la Comisión en Austin.

- Monitoreo y cumplimiento de las operaciones industriales en el campo
- Gestión del Programa Estatal de Taponamiento de Pozos Gestionado
- Implementación del Programa de Remediación de Sitios

Para preguntas o información adicional, puede contactar a la Sección de Operaciones de Campo por teléfono al (512) 463-6830.

Oficinas de Distrito

En todo Texas, la Comisión cuenta con doce distritos asignados a una de las diez Oficinas de Distrito, las cuales están divididas en tres áreas regionales, tal como se muestra en la Figura 1.

Inspectores

La Comisión garantiza que todos los pozos en Texas sean inspeccionados al menos una vez cada cinco años. Hay 198 inspectores de campo, distribuidos en 10 oficinas de distrito en todo el estado, que realizan estas inspecciones. Los inspectores son responsables de llevar a cabo inspecciones in situ, monitorear el cumplimiento normativo e investigar las quejas de terceros o del público, así como discrepancias descubiertas por el personal técnico en los informes presentados a la Comisión. Se utiliza un programa llamado Cumplimiento e Inspección de Aplicación de Normas (Inspection Compliance and Enforcement, ICE) para documentar las inspecciones de manera electrónica. El uso de ICE se implementó en 2015 y permite a los inspectores acceder a información actual del operador, de la instalación y de cumplimiento, y rastrear inspecciones de pozos/arrendamientos e historial de violaciones mientras están en el campo.

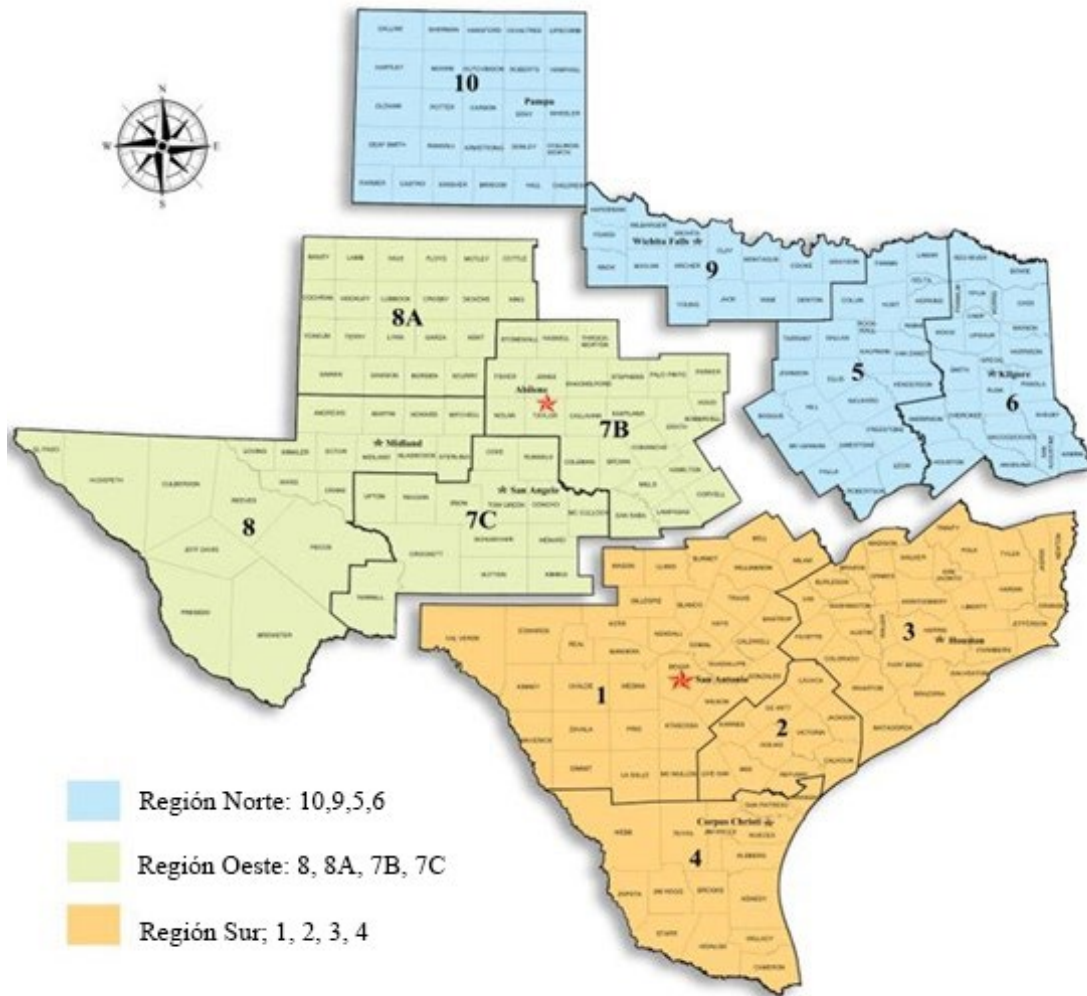
Personal Técnico

El personal técnico en las oficinas de distrito revisa las inspecciones completadas, asiste a los operadores y al público con preguntas o preocupaciones, emite correspondencia a los operadores, rastrea el cumplimiento y hace remisiones a la Aplicación Legal según sea necesario.

Taponadores de Pozos

El Programa Estatal de Taponamiento de Pozos Gestionado es una función que se lleva a cabo en la Sección de Operaciones de Campo por los Taponadores de Pozos (Well Pluggers). Las tareas realizadas por los Taponadores de Pozos incluyen pruebas de pozos huérfanos de alto riesgo, priorización y supervisión de operaciones de taponamiento contratadas, y preparar procedimientos de taponamiento para dichas operaciones.

Figura 1: Mapa de Oficinas de Distrito y Regiones



Remediación de Sitios

La sección de Remediación de Sitios (Site Remediation) utiliza los fondos del Programa de Regulación y Limpieza de Petróleo y Gas (Oil & Gas Regulation and Cleanup, OGRC) en coordinación con las oficinas de distrito de la Comisión para remediar la contaminación de sitios abandonados de petróleo y gas. La Remediación de Sitios supervisa las limpiezas realizadas por las partes responsables (Programa de Limpieza de Operadores) y las limpiezas de propietarios inocentes (Programa de Limpieza Voluntaria). Las responsabilidades adicionales incluyen trabajar con los Coordinadores de Limpieza de campos petroleros de distrito en la evaluación y remediación de propiedades cuya reurbanización o reutilización está obstaculizada por la presencia o posible presencia de contaminación. Este tipo de propiedades se

conoce como “Brownfields” (propiedades planificadas para desarrollo o reutilización que contienen o pueden contener un contaminante o polución).

Para obtener información sobre el Programa Estatal de Limpieza Gestionada, contacte a la Sección de Remediación de Sitios de la División de Petróleo y Gas por teléfono al: 512-463-6765 o por correo electrónico a SR-SMCU@rrc.texas.gov

Coordinadores de Limpieza

Los Coordinadores de Limpieza (Cleanup Coordinators) realizan evaluaciones de sitios para instalaciones de pozos huérfanos y otros sitios de petróleo y gas. Estos pozos y sitios se monitorean a través del Programa Estatal de Limpieza Gestionada (State Managed Cleanup Program, SMCU). Las evaluaciones detallan las amenazas de contaminación existentes en cada sitio. Una vez completada la evaluación, se elabora un plan de trabajo y se emite una orden de trabajo para completar las labores necesarias.

Apoyo del Distrito de Austin y Taponamiento Gestionado por el Estado

La unidad de Apoyo del Distrito de Austin y Taponamiento Gestionado por el Estado (Austin District Support and State Managed Plugging) supervisa el Programa de Taponamiento Gestionado por el Estado y los pozos inactivos (Formulario H-15). Esta unidad proporciona asistencia técnica a los distritos y a la industria, además de revisar y apoyar las acciones de aplicación de normas de los distritos.

Resumen de Monitoreo y Aplicación de Normas

El requisito para desarrollar el Plan de Monitoreo y Aplicación de Normas de Petróleo y Gas se estableció en el período inmediatamente posterior al proceso de Revisión Sunset del 2017, en respuesta al lenguaje estatutario que instruyó a la Comisión a desarrollar este plan anualmente, describiendo cómo se utilizarán estratégicamente los recursos de monitoreo y aplicación de normas de petróleo y gas de la Comisión para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente. Como tal, este plan se enfoca en aquellas actividades que ocurren dentro de la estructura presupuestaria de la Comisión bajo la Estrategia 3.1.1: Monitoreo e Inspecciones de Petróleo y Gas, con alguna información relacionada con la Estrategia 3.2.1: Taponamiento y Remediación de Pozos de Petróleo y Gas, ya que estas actividades representan la culminación de los esfuerzos de monitoreo y aplicación de normas. Este plan detalla cómo el programa regulatorio de petróleo y gas de la Comisión hace uso estratégico de una variedad de herramientas de monitoreo y aplicación de normas respaldadas por los estatutos de Texas y las reglas de la Comisión. Estas herramientas trabajan de manera conjunta para incentivar el cumplimiento y asegurar que las violaciones se resuelvan de manera oportuna. La Comisión continúa fortaleciendo los sistemas de seguimiento e informes relacionados, lo que debería proporcionar datos que puedan demostrar más claramente la efectividad de las actividades de monitoreo y aplicación de normas de la Comisión.

Modelo de Monitoreo y Aplicación de Normas

La Comisión monitorea el cumplimiento mediante la revisión de diversos informes requeridos y la realización de inspecciones. Si la Comisión descubre una violación de los permisos, reglas u órdenes de la Comisión; la Comisión emplea diversas herramientas de aplicación de normas para lograr el cumplimiento. Algunas violaciones pueden ser corregidas rápidamente por un operador y pueden

resolverse sin necesidad de una acción legal. Sin embargo, si el operador no resuelve la violación de manera oportuna o no puede hacerlo, o si la violación es deliberada o intencional, la Comisión iniciará acciones de aplicación legal.

Actividades de Monitoreo

Los requisitos exhaustivos de permisos e informes permiten a la Comisión rastrear el estado de cumplimiento de las operaciones de petróleo y gas.

Antes de que una empresa pueda llevar a cabo cualquier operación bajo la jurisdicción de la Comisión, esta debe presentar un Formulario P-5 Informe de Organización que proporcione información básica sobre la empresa y sus principales responsables. La información proporcionada en el Formulario P-5 es utilizada por la Comisión para identificar y rastrear las operaciones de la empresa dentro del estado. Además del informe de organización, el operador está obligado a proporcionar una garantía financiera para asegurar que haya fondos disponibles para taponar pozos o limpiar la contaminación si el operador no cumple con las reglas de la Comisión, las condiciones del permiso u órdenes. El informe de organización y la garantía financiera asociada deben renovarse anualmente.

Las Reglas Estatales adoptadas por la Comisión establecen las condiciones y directrices para el monitoreo, pruebas, inspecciones y presentación de informes rutinarios para los diversos tipos de permisos que la Comisión emite.

Actividades de Aplicación de Normas

La mejora de la seguridad y la protección ambiental son los resultados preferidos de la Comisión para cualquier acción de aplicación de normas. Un componente efectivo del proceso de aplicación de normas es alentar a los operadores a tomar acciones voluntarias apropiadas, y acciones protectoras futuras, después de que haya ocurrido una violación. Para promover el cumplimiento, la Comisión utiliza una guía de sanciones basada en reglas para evaluar y clasificar las violaciones de petróleo y gas. Las actividades de aplicación de normas son iniciadas por el personal de la Comisión. Terceros pueden presentar quejas ante la Comisión, las cuales serán investigadas y podrán dar lugar al inicio de una acción de aplicación.

Ruta y Escalación de la Aplicación de Normas

Las actividades de aplicación de normas se determinan por la gravedad de la violación. Algunas violaciones pueden ser corregidas rápidamente por un operador y evitar ser referidas para una aplicación legal. El personal técnico dentro de las áreas de cumplimiento de las unidades ubicadas en la oficina de Austin revisa las violaciones reportadas o las quejas recibidas para determinar la ruta de aplicación de normas y el proceso de escalación que mejor se adapte a la violación o queja reportada. Los inspectores de campo manejan las violaciones y quejas reportadas a las Oficinas de Distrito con la asistencia del personal técnico. La mayoría de las violaciones identificadas durante una inspección se resuelven en el campo sin necesidad de ningún proceso de escalación.

Notificaciones de Violación

Como cortesía, una Notificación de Violación (Notice of Violation, NOV) es un aviso por escrito enviado por correo postal de EE.UU. o como un archivo adjunto a un correo electrónico, notificando formalmente al operador de la mayoría de las violaciones. Este es generalmente el primer paso en la ruta de aplicación de normas. La notificación incluirá los detalles de la violación, las acciones correctivas a tomar y un plazo específico para completar la acción correctiva.

Sellados/Cancelaciones

La acción de cancelar un certificado de cumplimiento (Formulario P-4) se conoce comúnmente como *cancelar un arrendamiento, emitir una cancelación de oleoducto o sellar un pozo*. El operador designado de cualquier pozo en el estado debe presentar un certificado de cumplimiento. Presentar un P-4 certifica que el arrendamiento se está operando en cumplimiento con las reglas de la Comisión, las condiciones del permiso o las órdenes. Cuando la Comisión ha verificado una violación en el arrendamiento, el certificado de cumplimiento puede ser cancelado (Ver Código de Recursos Naturales de Texas Anotado §§ 91.701-91.707)⁵ dependiendo de la gravedad de la violación o si el operador no ha cumplido con el plazo establecido en la carta de Notificación de Violación. Antes de cancelar el certificado de cumplimiento, la Comisión debe proporcionar al operador la notificación de violación y debe permitir al menos 10 días naturales para lograr el cumplimiento o solicitar una audiencia. Una vez que se cancela el P-4, el operador debe cesar las operaciones en el arrendamiento y no puede producir ni vender ningún hidrocarburo. Como resultado, el operador sufre un impacto inmediato en sus ingresos. El operador no puede reanudar las operaciones hasta que el arrendamiento vuelva a estar en estado de cumplimiento y se haya pagado una tarifa de reconexión de \$750.

Pérdida de Autoridad para Operar

La Comisión puede rescindir la autoridad de una organización para operar si la organización continúa sin cumplir con una orden pendiente que determine una violación, o si una persona que ocupa un puesto de propiedad o control en la organización ha ocupado, dentro de siete años anteriores, un puesto de propiedad o control en otra organización que tenga una orden pendiente que determine una violación durante el período de propiedad o control.

El rechazo de un informe de organización bajo la autoridad de la Comisión impide que una organización realice operaciones de petróleo y gas dentro del Estado de Texas, excepto cuando sea necesario para garantizar la seguridad pública y proteger el medio ambiente. La Comisión rastrea las violaciones pendientes para asegurar que las organizaciones y sus oficiales sean responsables bajo esta autoridad. Ver Código de Recursos Naturales de Texas Anotado § 91.114.

Cuando se ha emitido una Orden de Aplicación y el operador no ha cumplido con la orden, el estatuto prohíbe a la Comisión aceptar renovaciones del Informe de Organización (Formulario P-5), ciertas solicitudes de permisos (incluidos Permisos de Perforación, entre otros), solicitudes de Certificaciones de Cumplimiento y Autoridad de Transporte (Formulario P-4) para cualquier pozo que pueda operar. El estatuto también se aplica a las personas en control de la empresa: cualquier otra empresa controlada

⁵ Ver [Hipervínculo al Código de Recursos Naturales de Texas, Capítulo 91](#)

por un oficial señalado también tiene prohibido presentar documentos ante la Comisión. Las restricciones impuestas por § 91.114 impiden efectivamente que esa empresa (y quienes la controlan) continúe con esas actividades más allá del año actual del P-5, ya que se requiere un informe de organización "Activo" para que una empresa realice operaciones sujetas a la jurisdicción de la Comisión.

Acciones sobre Permisos

Las reglas de la Comisión autorizan a la agencia a modificar, suspender o rescindir un permiso, incluidos, pero no limitándose a, un permiso de perforación, un permiso de inyección o de pozo de eliminación, o un permiso para una instalación de gestión de residuos superficiales, basado en violaciones de las reglas, permisos u órdenes de la Comisión. A menos que se acuerde con el titular del permiso y se autorice a manejarse administrativamente, estas acciones se llevarán a cabo mediante una orden de la Comisión después de notificación y oportunidad de audiencia.

Remisión para Aplicación de Normas

Si las acciones de aplicación de normas de las Secciones de Operaciones de Campo, Cumplimiento Administrativo o Permisos Técnicos no logran el cumplimiento, o si la gravedad o intencionalidad de la violación justifican una acción adicional, las violaciones pueden ser remitidas a la Aplicación Legal. El proceso de Aplicación Legal para adjudicar violaciones y evaluar sanciones administrativas se detalla en el Apéndice D.

Sanciones Administrativas

La Comisión tiene autoridad estatutaria para evaluar sanciones administrativas por violaciones relacionadas con la seguridad o la prevención o control de la contaminación conforme a las secciones §§ 81.0531-81.0533 del Código de Recursos Naturales de Texas. La Comisión puede imponer sanciones de hasta \$10,000 por día por violación que no esté relacionada con la seguridad de las tuberías o hasta \$200,000 por día por violación que esté relacionada con la seguridad de las tuberías. La Comisión también puede imponer sanciones de \$1,000 por día por violaciones no relacionadas con la seguridad o la contaminación. Al determinar la cantidad de la sanción, la Comisión considera factores relevantes, incluyendo la gravedad de la violación y el historial de cumplimiento del operador. La Regla Estatal 107⁶ de la Railroad Commission proporciona directrices para la imposición de sanciones y mejoras para varios tipos de violaciones.

Audiencia Administrativa

La División de Audiencias (Hearings Division) gestiona las Audiencias Administrativas sobre cuestiones bajo la jurisdicción de la Comisión para petróleo y gas. Si se solicita o se requiere una audiencia, las partes involucradas presentan sus pruebas ante un juez de derecho administrativo (Administrative Law Judge, ALJ). Cuando hay asuntos no impugnados, los jueces de derecho administrativo (ALJ) y los examinadores técnicos de la Comisión pueden emitir informes y recomendaciones. Para los asuntos impugnados, se pueden emitir recomendaciones escritas conocidas como Propuestas de Decisión (Proposals for Decisions, PFDs). Las decisiones finales sobre los expedientes de la División de Audiencias ocurren cuando los Comisionados de Ferrocarriles votan sobre las órdenes finales.

⁶ Ver [Hipervínculo al Código Administrativo de Texas, Título 16, Sección 3.107](#)

Participación de las Partes Interesadas

La Comisión busca continuamente formas de educar a los operadores de la industria sobre sus normas y procesos para garantizar que mantengan el pleno cumplimiento. Los nuevos y ampliados esfuerzos en eventos de capacitación virtual han sido recibidos y permiten a la Comisión llegar a un público más amplio. La Comisión prevé que los eventos de capacitación virtual y los seminarios web continuarán. Además, los eventos presenciales de formación y divulgación incluyen típicamente:

- Conferencia Anual de Regulación – Se lleva a cabo en Austin, generalmente en agosto de cada año, con miles de participantes de toda la industria del petróleo y gas.
- Foros Regulatorios – Conferencias regionales presenciales de un día para la industria en ciudades de todo el estado, como Midland, Corpus Christi, Houston y Fort Worth.
- Presentaciones en eventos de la industria – Miembros del personal de la Comisión actúan como oradores invitados en eventos organizados por asociaciones de la industria, incluyendo conferencias, seminarios y talleres.
- Presentaciones a funcionarios de los gobiernos locales, incluidos los responsables de respuesta a emergencias – el personal de la Comisión funge como conferencista invitado en eventos organizados por dichas entidades.
- Guías para usuarios – A menudo se desarrollan a medida que la Comisión lanza nuevos recursos en línea de la RRC. Por ejemplo, la Guía de Usuario para la Determinación de Protección de Aguas Subterráneas (Groundwater Protection Determination, GW-1) se puede encontrar en línea en el [Hipervínculo a la Guía de Usuario para la Determinación de Protección de Aguas Subterráneas](#).
- Seminarios web – el personal de la Comisión organiza seminarios web sobre temas relacionados con cambios en normas y procesos. Por ejemplo, el personal de Permisos Ambientales organizó una serie de cuatro seminarios web para instruir sobre cambios normativos y opciones de presentación en línea para transportistas de residuos y recicladores.
- Videos Instructivos – El canal de YouTube de la Comisión presenta videos instructivos relacionados con formularios y procesos específicos de la RRC. [Hipervínculo al canal de YouTube del RRC](#).
- Notificación a propietarios de tierras – Se efectúan esfuerzos para notificar a los propietarios de tierras antes de que las operaciones de taponamiento gestionadas por el estado se realicen en sus propiedades.

Proceso de Participación de las Partes Interesadas

El Código de Recursos Naturales de Texas, Sección 81.066(b), instruye a la Railroad Commission of Texas a buscar aportaciones de las partes interesadas al desarrollar el Plan Anual de Monitoreo y Aplicación de Normas de la División de Petróleo y Gas.

Para el plan del año fiscal 2026, la Comisión buscó retroalimentación de las partes interesadas antes de redactar el plan, con la esperanza de recopilar comentarios que ayuden en el desarrollo de ítems de acción que aborden la totalidad de las actividades de monitoreo y aplicación de cumplimiento administrativo, incluyendo el monitoreo de permisos técnicos.

La Comisión desarrolló un plan de comunicaciones para buscar aportaciones de las partes interesadas y distribuyó un anuncio en inglés y español.

1. Publicó el anuncio en el sitio web de la Comisión en:
 - a. [Hipervínculo a Anuncios de la RRC](#)
 - b. [Hipervínculo a los Anuncios de Petróleo y Gas de la RRC](#)
 - c. [Hipervínculo a Novedades de la RRC](#)
2. Envío correos electrónicos a la lista de suscripción de noticias de petróleo y gas de la Comisión.
3. Envío correos electrónicos a asociaciones y entidades legislativas.
4. Publicó en las redes sociales de la Comisión:
 - a. Facebook
 - b. Instagram
 - c. Twitter
 - d. LinkedIn
5. Publicó un artículo en el boletín de noticias RRC Energy News de la Comisión.

La Comisión aceptó comentarios de las partes interesadas a mediante encuestas, correo electrónico y correo postal de EE. UU. desde el 19 de marzo hasta el 16 de abril de 2024. La Comisión recibió 7 comentarios a través de la herramienta de encuesta preferida, 1 carta y 1,097 comentarios enviados a cuatro direcciones de correo electrónico de la RRC antes de la fecha límite, provenientes de 344 direcciones de correo electrónico únicas, de los cuales uno fue en español.

Datos

La Comisión recopila datos que muestran con precisión sus actividades de monitoreo y aplicación de normas de petróleo y gas. Esta edición del Plan Anual de Monitoreo y Aplicación de Normas de Petróleo y Gas incluye datos del año fiscal 2024, junto con datos comparativos de los años fiscales 2022 y 2023, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Resumen de Aplicación de Normas para los Años Fiscales 2022 a 2024

Medida	Año Fiscal 2022	Año Fiscal 2023	Año Fiscal 2024
Número de inspecciones realizadas a pozos e	359,278	424,952	461,852

Medida	Año Fiscal 2022	Año Fiscal 2023	Año Fiscal 2024
instalaciones de petróleo y gas ⁷			
Número de violaciones de reglas estatales	34,880	32,099	28,748
Número de violaciones por las cuales la Comisión impuso una sanción o tomó otras medidas de aplicación	34,880	32,099	28,748
Número de supuestas violaciones de petróleo y gas enviadas a la Oficina de Aplicación Legal del Consejo General	3,428	2,737	2,013
Número de violaciones graves de reglas estatales *	16	48	3
Número de violaciones importantes por las cuales la Comisión impuso una sanción o tomó otras medidas de aplicación	16	48	3
Monto de sanciones finales de aplicación de normativas de petróleo y gas evaluadas	\$3,696,946	\$3,431,992	\$6,591,230

**Por favor vea el Apéndice A: Definición de una Violación Grave.*

Consulta en Línea de Inspecciones de la RRC (OIL)

Para acceder a información actual, la Comisión ofrece una herramienta en línea llamada Consulta en Línea de Inspecciones de la RRC (RRC Online Inspection Lookup, OIL) para acceder a los datos ingresados en el sistema de seguimiento electrónico de la Comisión (ICE). Los usuarios pueden buscar información disponible sobre inspecciones y aplicación de normas de petróleo y gas a nivel estatal, incluyendo notificaciones de violaciones e intenciones de cancelar arrendamientos, y descargar archivos de conjuntos de datos a nivel estatal o por oficina de distrito de la Railroad Commission. Los usuarios pueden personalizar las búsquedas de inspecciones y violaciones mediante una variedad de criterios en tiempo real. Los datos se actualizan cada noche.

Los datos de las inspecciones que están en curso o bajo revisión no se muestran. Los datos disponibles a través de OIL de la RRC son de inspecciones con fecha desde agosto de 2015 hasta el presente. Para

⁷ Por favor note que esta cifra no debe compararse con el número de inspecciones de años anteriores, ya que aquí se contabilizan las inspecciones a nivel de pozo, mientras que en informes previos se informaban las inspecciones a nivel de arrendamiento.

solicitar información de inspecciones y violaciones anteriores a agosto de 2015, comuníquese con open.records@rrc.texas.gov.

OIL de la RRC está disponible en el sitio web de la Comisión en el [Hipervínculo al Buscador de Inspecciones en Línea de la RRC](#)

Una guía de usuario en inglés está disponible en el sitio web de la Comisión en el [Hipervínculo a la Guía de Usuario de RRC OIL](#)

Tabla 2: Años Fiscales 2022 a 2024 Número de Violaciones por Regla por Subsección

Regla Estatal	Número de violaciones, Año Fiscal 2022	Número de violaciones, Año Fiscal 2023	Número de violaciones, Año Fiscal 2024
Hipervínculo para el Acceso de la Comisión a Propiedades			
16 TAC § 3.2(a)	285	201	255
16 TAC § 3.2(b)	5	4	41
Hipervínculo para la Identificación de Propiedades, Pozos y Tanques			
16 TAC § 3.3(1)	2,104	1,698	1,970
16 TAC § 3.3(2)	5,941	5,033	4,456
16 TAC § 3.3(3)	1,780	1,262	1,330
16 TAC § 3.3(4)	11	6	16
16 TAC § 3.3(5)	215	178	167
Hipervínculo a Solicitud para Perforar, Profundizar, Reingresar o Taponar			
16 TAC § 3.5	14	16	14
16 TAC § 3.5(a)	1	0	2
16 TAC § 3.5(c)	3	3	1
Hipervínculo a Protección del Agua			
16 TAC § 3.8	246	269	149
16 TAC § 3.8(b)	34	35	31
16 TAC § 3.8(d)(1)	8,546	8,318	7,251
16 TAC § 3.8(d)(2)	246	193	149
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)	205	230	129
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(I)	60	43	53
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(II)	12	11	10
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(III)	253	255	193
16 TAC § 3.8(d)(4)(H)(i)(IV)	45	24	37
16 TAC § 3.8(d)(5)(B)	0	2	0
16 TAC § 3.8(f)(1)	0	5	2
16 TAC § 3.8(f)(1)(C)(ii)	1	10	1
16 TAC § 3.8(f)(1)(C)(iii)	1	7	0
Hipervínculo a Pozos de Eliminación			
16 TAC § 3.9	284	250	303

Regla Estatal	Número de violaciones, Año Fiscal 2022	Número de violaciones, Año Fiscal 2023	Número de violaciones, Año Fiscal 2024
16 TAC § 3.9(1)	31	32	22
16 TAC § 3.9(12)(C)(i)	50	66	43
16 TAC § 3.9(12)(C)(ii)	2	11	6
16 TAC § 3.9(9)(A)	4	1	3
16 TAC § 3.9(9)(B)	50	32	28
Hipervínculo a Requisitos de Revestimiento, Cementación, Perforación y Terminación			
16 TAC § 3.13(a)(6)(A)	2,890	3,097	2,283
16 TAC § 3.13(a)(6)(B)	3	1	4
16 TAC § 3.13(b)(1)(B)(i)	0	1	1
Hipervínculo a Taponamiento			
16 TAC § 3.14(a)(3)	11	6	7
16 TAC § 3.14(b)(1)	14	14	24
16 TAC § 3.14(b)(2)	6,823	5,690	5,408
16 TAC § 3.14(d)(1)-(11)	22	36	43
16 TAC § 3.14(d)(12)	372	437	377
Hipervínculo a Requisitos para la Eliminación de Equipos de Superficie y Pozos Inactivos			
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)	36	53	29
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)(i)	25	29	27
16 TAC § 3.15(f)(2)(A)(ii)	98	71	131
Hipervínculo a Informe de Registro y Terminación o Taponamiento			
16 TAC § 3.16(b)	116	115	165
Hipervínculo a Presión en Bradenhead			
16 TAC § 3.17(a)	671	416	449
Hipervínculo a Notificación de Incendios, Fugas o Reventones			
16 TAC § 3.20(a)(1)	99	87	70
Hipervínculo a Prevención de Incendios y Pistoneo de Pozos (Swabbing)			
16 TAC § 3.21(j)	475	370	301
16 TAC § 3.21(k)	38	36	53
16 TAC § 3.21(l)	2,196	1,671	870
Hipervínculo a Protección de Aves			
16 TAC § 3.22(b)	352	343	325

Regla Estatal	Número de violaciones, Año Fiscal 2022	Número de violaciones, Año Fiscal 2023	Número de violaciones, Año Fiscal 2024
Hipervínculo a Dispositivos de Separación, Tanques y Mezcla en Superficie de Petróleo			
16 TAC § 3.26(a)(2)	26	4	11
Hipervínculo a Gas a Ser Medido y Mezcla en Superficie de Gas			
16 TAC § 3.27(a)	83	65	98
Hipervínculo a Gas de Pozos y Gas de Cabeza de Revestimiento que Deben Ser Utilizados para Fines Legales			
16 TAC § 3.32(d)(2)	64	65	71
16 TAC § 3.32(h)	43	12	14
Hipervínculo a Operación de Recursos de Petróleo, Gas o Geotérmicos en Áreas de Sulfuro de Hidrógeno			
16 TAC § 3.36(c)(11)-(12)	3	0	0
16 TAC § 3.36(c)(13)	0	0	2
16 TAC § 3.36(c)(14)	3	0	1
16 TAC § 3.36(c)(5)(B)	196	118	173
16 TAC § 3.36(c)(6)(A)	19	10	22
16 TAC § 3.36(c)(6)(B)	20	10	19
16 TAC § 3.36(c)(6)(C)	7	4	5
16 TAC § 3.36(c)(8)	38	13	30
16 TAC § 3.36(c)(9)(A)	6	2	2
16 TAC § 3.36(c)(9)(Q)	1	0	1
16 TAC § 3.36(d)(1)(G)	195	372	685
16 TAC § 3.36(d)(2)	0	3	0
16 TAC § 3.36(d)(3)	2	0	0
Hipervínculo a Inyección de Fluidos en Reservorios Productivos			
16 TAC § 3.46	1,023	980	1,013
16 TAC § 3.46(a)	97	48	37
16 TAC § 3.46(g)(1)	1	1	1
16 TAC § 3.46(g)(2)	183	160	106
16 TAC § 3.46(j)	294	187	207
Hipervínculo a Recuperación de Lodos de Fondo de Tanque, Otros Desechos de Hidrocarburos y Otros Materiales de Desecho			
16 TAC § 3.57(c)(1)	2	3	3

Regla Estatal	Número de violaciones, Año Fiscal 2022	Número de violaciones, Año Fiscal 2023	Número de violaciones, Año Fiscal 2024
16 TAC § 3.57(d)	0	1	6
Hipervínculo a Conexión de Tuberías; Cancelación del Certificado de Cumplimiento; Sellado			
16 TAC § 3.73(a)	0	1	2
16 TAC § 3.73(h)	14	19	12
16 TAC § 3.73(i)	274	343	394
Hipervínculo a Pozos de Inyección para Minería de Salmuera			
16 TAC § 3.81(b)(2)	1	1	0
Hipervínculo a Limpieza de Suelo Contaminado por un Derrame de Petróleo Crudo			
16 TAC § 3.91(d)(1)	146	180	123
16 TAC § 3.91(e)(1)	5	3	2
Hipervínculo a Almacenamiento Subterráneo de Gas			
16 TAC § 3.96(b)(1)	0	0	0
Hipervínculo a Almacenamiento Subterráneo de Gas en Formaciones Salinas			
16 TAC § 3.97(b)(1)	0	0	0
Hipervínculo a Normas para la Gestión de Residuos Peligrosos de Petróleo y Gas			
16 TAC § 3.98(d)	56	83	72
Hipervínculo a Solicitudes, Informes y Documentos Falsos y Manipulación de Medidores			
Tex. Nat Res Code § 91.143	23	6	3

Fuente: Sistema de Inspección, Cumplimiento y Ejecución (ICE) de la Railroad Commission

Una violación grave repetida ocurre cuando un arrendamiento individual de petróleo o gas tiene más de una violación grave dentro de un año fiscal u otro período designado. La definición de una violación grave se describe en el Apéndice A de este documento: Definición de una Violación Grave. El Apéndice A incluye las reglas contenidas en el Título 16 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 3, que constituyen una violación grave; sin embargo, la caracterización de una violación como una violación grave no se limita a una violación de las reglas enumeradas en el Apéndice A.

Apéndice A: Definición de una Violación Grave

En 2017, el Informe del *Sunset Commission Staff*, Acción 3.4, dirigió a la Comisión a rastrear sistemáticamente las violaciones graves. Para cumplir con esta directiva, la Comisión desarrolló la siguiente definición de una violación grave:

Una Violación Grave es una infracción relacionada con la seguridad o la contaminación que causa un impacto significativo en la seguridad pública y/o el medio ambiente; está acompañada de condiciones que indican que un impacto significativo en la seguridad pública y/o el medio ambiente es inminente; o es el resultado de un desprecio deliberado de las reglas y regulaciones de la Comisión relacionadas con la seguridad pública o la protección ambiental.

Una violación de una de las reglas enumeradas a continuación no constituye automáticamente una violación grave. Una violación grave puede resultar en condiciones que pueden causar un impacto significativo o inminente en la seguridad pública o el medio ambiente⁸.

- 16 Código Administrativo de Texas § 3.5(a)— Perforar o reingresar un pozo sin un permiso. Regla Estatal 5(a)
- 16 Código Administrativo de Texas § 4.101(a)— Gestión superficial de residuos sin un permiso requerido o en violación de un permiso que resulta en el movimiento de residuos o componentes de residuos que ponen en peligro el agua superficial o subterránea o la salud o seguridad pública.
- 16 Código Administrativo de Texas § 4.103(b) — Descarga no autorizada de desechos de petróleo o gas en un área sensible, como la presencia de agua subterránea poco profunda o vías de comunicación con agua subterránea más profunda; proximidad a aguas superficiales, incluyendo lagos, ríos, arroyos, cañadas secas o con flujo, canales de riego, estanques de ganado y humedales; proximidad a refugios naturales de vida silvestre o parques; o proximidad a áreas comerciales o residenciales.
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.9 o § 3.46— Inyección a una presión que excede la presión de inyección permitida y puede causar el movimiento de fluidos fuera de la zona de inyección autorizada, si tal movimiento tiene el potencial de poner en peligro una fuente subterránea de agua potable (USDW).
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.9(1) o 3.46(a)— Operación de un pozo de disposición o inyección de fluidos sin un permiso.
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.9(12)(c) o § 3.46(j)— Operación de un pozo que carece de integridad mecánica, lo que puede permitir el movimiento de fluidos fuera de la zona de inyección autorizada, si la inyección de dichos fluidos puede tener el potencial de poner en peligro una USDW.
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.13(a)(6)(B)(i)— No instalar un sistema de prevención de reventones o una cabeza de control y otras conexiones para mantener el control del pozo en todo momento tan pronto como se instale la tubería de superficie.
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.13(b)(1)(B)(i)— No instalar y cementar una tubería de superficie suficiente para proteger todas las capas de agua de calidad utilizable, según lo

⁸ Ver [Hipervínculo al 16 Código Administrativo de Texas, Capítulo 3 \(División de Petróleo y Gas\)](#)

definido por la Unidad de Asesoría Geológica de Agua Subterránea de la División de Petróleo y Gas.

- 16 Código Administrativo de Texas § 3.14(b)(2)— No tapar adecuadamente un pozo.
- 16 Código Administrativo de Texas § 3.36(c)(9)— Realizar operaciones con sulfuro de hidrógeno sin un plan de contingencia escrito.

Apéndice B: Proceso de Aplicación de Normas de la División de Petróleo y Gas

La Comisión busca la aplicación consistente de acciones de cumplimiento y aplicación de normas tomadas por todas las secciones de la División de Petróleo y Gas cuando se informan violaciones de las Reglas Estatales, Permisos u Órdenes por parte de inspectores, operadores o terceros.

Siempre que se observen violaciones de las Reglas Estatales, Permisos u Órdenes de la Comisión, se debe notificar al operador. La Notificación de Violación (NOV) incluirá los siguientes elementos:

1. Identificación del sitio donde existe la violación, incluyendo la ubicación exacta con coordenadas GPS.
2. Una descripción de la violación con la(s) cita(s) adecuada(s) (estatuto, regla, orden, disposición del permiso).
3. Una breve descripción de la acción correctiva necesaria para lograr el cumplimiento.
4. Un plazo para completar la acción correctiva.

Siempre que sea posible, se brinda al operador la oportunidad de demostrar el cumplimiento, pero si un operador no logra un progreso satisfactorio hacia las condiciones reales en el campo necesarias para el cumplimiento total, se inicia el siguiente nivel de aplicación de normas.

Tipos de Notificaciones

Para cada tipo de notificación identificada a continuación, un informe de inspección documentará la violación y cómo se informa al operador sobre la violación. Cada violación se rastrea y cuenta. La oficina de distrito rastrea esto en el sistema ICE.

Notificación Verbal

La notificación verbal debe usarse para incidentes en los que se descubra contaminación activa y se requiera atención inmediata para la protección de la seguridad pública y/o el medio ambiente. Si no se puede contactar a la parte responsable en dicho incidente donde se descubra contaminación activa, el personal de la Comisión está dirigido a proceder con una respuesta financiada por el estado.

La notificación verbal también puede usarse para violaciones que no se clasifican como Violaciones Graves en arrendamientos operados activamente cuando el operador tiene un historial de cumplimiento y respuesta a la corrección de violaciones previas. Cada violación debe registrarse en un informe de inspección con un comentario que indique que se proporcionó una notificación verbal, incluyendo la fecha, la hora y el destinatario de la notificación.

Memorandos Rápidos o Notificaciones por Correo Electrónico

Los memorandos rápidos o las notificaciones por correo electrónico pueden utilizarse para violaciones que no se clasifican como Violaciones Graves en arrendamientos operados activamente cuando el

operador tiene un historial de cumplimiento y respuesta a la corrección de violaciones previas. Un memorando rápido es un formulario de varias copias que se deja en la ubicación del pozo, arrendamiento o instalación para notificar al operador sobre una violación. Cada violación debe describirse claramente en el informe de inspección con un comentario que indique que se dejó un memorando rápido en el lugar o que se notificó al operador de la violación por correo electrónico.

Notificación de Violación (NOV)

Una Notificación de Violación (Notice of Violation, NOV) es una carta enviada por correo de primera clase o como un archivo adjunto a un correo electrónico. La NOV es la notificación inicial que recibe un operador si no se utiliza una notificación verbal, un memorando rápido o una notificación por correo electrónico. Si está involucrada una violación de la Regla Estatal 14(b)(2) (taponamiento de un pozo inactivo), la carta de 15 días de la regla 14(b)(2) también se enviará al mismo tiempo que la NOV. La emisión de una NOV no es un requisito previo para enviar una Notificación de Intención (Notice of Intent, NOI) (ver a continuación).

Notificación de Intención de Cancelar el P-4 (NOI)

Una Notificación de Intención (Notice of Intent, NOI) es una carta certificada que enumera cada violación de la Comisión y que otorga al operador al menos diez (10) días para lograr el cumplimiento o solicitar una audiencia antes de la cancelación de un P-4 y/o el sellado del pozo o de los equipos de superficie asociados al mismo. Por ley, se proporciona al operador una notificación de los hechos o conductas alegadas para justificar la cancelación.

La NOI puede utilizarse en lugar de la NOV en casos donde el operador tiene un historial de incumplimiento o en otras circunstancias apropiadas. Si existe una situación de emergencia o un P-4 no ha sido presentado ante la Comisión, se podrá colocar un sello físico en el pozo, junto con cualquier equipo de superficie asociado al pozo, antes de la emisión de una carta certificada.

Notificación de Acción de Penalización (NOPA)

La Notificación de Acción de Penalización (Notice of Penalty Action, NOPA) es una carta de la Oficina de Distrito dirigida al Subdirector de Operaciones de Campo (Assistant Director of Field Operations) recomendando una acción de aplicación de penalización administrativa contra un operador por violación(es) de las Reglas, Permisos u Órdenes de la Comisión. El operador del P-4 del arrendamiento, instalación y/o pozo que es el sujeto de la recomendación recibe una copia de la carta.

Seguimiento de Cumplimiento

Independientemente del tipo de notificación utilizada, se informa al operador de una fecha límite para lograr el cumplimiento.

Para Violaciones Graves, se proporcionará al operador una fecha límite apropiada a las circunstancias para la acción correctiva, hasta 10 días; el operador puede recibir hasta 30 días para corregir otras violaciones. Se puede otorgar tiempo adicional por causa justificada (retrasos por clima, escasez de

personal, etc.) siempre que la extensión del plazo de cumplimiento no resulte en un mayor riesgo para la seguridad pública o el medio ambiente.

Las inspecciones de seguimiento (back-check) se programan para corresponder con la fecha límite de cumplimiento para confirmar que el arrendamiento, instalación o pozo esté en cumplimiento. Durante la inspección de seguimiento, se inspecciona el sitio para determinar si se ha llevado a cabo la acción correctiva requerida.

Si un operador no cumple sustancialmente con una notificación verbal, memorando rápido, notificación por correo electrónico o una NOV, se emite una NOI a menos que se haya otorgado tiempo adicional por causa justificada. Se debe emitir una orden de cancelación/sellado del P-4 de manera oportuna para el arrendamiento/pozo si las violaciones no han sido corregidas para la fecha límite establecida en la NOI.

Remisión de Sanción Administrativa

Se considerará una recomendación de acción de aplicación de sanción administrativa por parte de las oficinas del Distrito y de Austin para operadores que no cumplan con el tiempo permitido en la NOV o NOI escrita. Los arrendamientos que hayan sido sellados por más de noventa (90) días deben ser remitidos para una acción de sanción administrativa.

Si un operador no responde a una NOV escrita para un pozo con una extensión de taponamiento aprobada conforme a la regla 14(b)(2), el personal debe cancelar las extensiones de taponamiento conforme a la regla 14(b)(2) e iniciar una recomendación de audiencia de taponamiento.

Si se logra el cumplimiento después de que se haya enviado una remisión, se tomará una decisión caso por caso sobre si proceder con una remisión a la Oficina del Asesor Jurídico General (Office of General Counsel)—Sección de Aplicación Legal (Legal Enforcement Section). La carta de NOPA recomendando una acción de aplicación después de que se haya logrado el cumplimiento debe indicar que esta remisión es por la violación extendida de las reglas de la Comisión y solicitar sanciones por el tiempo fuera de cumplimiento.

Remisión Automática

La remisión automática para sanciones administrativas se considerará para cualquier violación deliberada o intencional. La Tabla 3 enumera ejemplos de violaciones que deben considerarse para remisión automática. Esta lista no es exhaustiva y las violaciones deben evaluarse para determinar si se justifica una remisión automática.

Tabla 3: Ejemplos de Violaciones Consideradas para Remisión Automática

Regla Estatal	Resumen de la Regla
16 Código Administrativo de Texas (CAT) 3.5(a)	Perforar sin un permiso
16 CAT 4.101(a)	Contaminación del agua superficial o subterránea
16 CAT, Capítulo 4.103(b)	Derrames de gran volumen, esfuerzo mínimo del operador para limpiar el derrame, eliminación no autorizada e intencional de desechos de petróleo y gas; descargas intencionales; corte de paredes de fosas; violación intencional de muros cortafuegos; drenaje de tanques; landfarming sin permiso; violación

	de cualquier disposición de un permiso bajo el cual opera una instalación comercial de gestión de residuos o una planta de recuperación.
16 CAT 4.193(a)	Transporte de residuos sin permiso
16 CAT 3.3.9(9)(A) and 3.46(j)(1)	Empacador mal colocado en la tubería de producción
16 CAT 3.9(12)(B) and 3.46(j)(2)	Pruebas de Integridad Mecánica (MIT) alteradas
16 CAT 3.9(12)(C) and 46(j)	Violaciones de H-5 que han estado fuera de cumplimiento durante un período prolongado
16 CAT 3.13(a)(6)(B)(i)	Perforación por debajo de la tubería de superficie sin instalar un preventor de reventones
16 CAT 3.13(b)(1)(B)	No proteger el Agua de Calidad Utilizable
16 CAT 3.13(b)(1)(C)	No notificar a la Oficina del Distrito cuando el cemento no circula
16 CAT 3.13(b)(1)(H)	No obtener excepción para un programa de tubería alternativa
16 CAT 3.14(a)(2) and 3.14(a)(3)	Taponamiento sin procedimiento aprobado (W-3A) y no notificar a la oficina del distrito antes de comenzar el taponamiento
16 CAT 3.14(d)(1-11)	No seguir el procedimiento de taponamiento aprobado
16 CAT 3.16(b)	No presentar informes de finalización de manera oportuna
16 CAT 3.20(a)(1)	No proporcionar notificación de incendio, fuga o derrame
16 CAT 3.36(c)(14)	No informar sobre incidentes de H ₂ S y cualquier otra violación de SWR 36 que resulte en lesiones o muerte
16 CAT 3.36(d)(1)(G)	No presentar el H-9 30 días antes de comenzar la perforación
16 CAT 3.46(a)	Inyección sin permiso
16 CAT 3.73(i)	Producción mientras está bajo una Orden de Cancelación de Tubería o Sellado
16 CAT 3.82(c)	Construcción u operación no autorizada de un proyecto de producción de salmuera.
16 CAT 3.82(j)	Inyección no autorizada en un pozo de inyección de retorno de salmuera residual de Clase V
16 CAT 5.202(a)	Construcción u operación no autorizada de un pozo de inyección de dióxido de carbono de Clase VI

Apéndice C: Directrices Operativas Estándar para Prioridades de Inspección

Propósito

El propósito de las directrices de Prioridades de Trabajo para Inspectores de Campo es proporcionar orientación a la gestión de las oficinas de distrito y a los inspectores de campo para ayudarles a planificar y llevar a cabo sus actividades laborales diarias en apoyo de los objetivos y estándares de rendimiento establecidos por la Comisión y para enfatizar que el enfoque principal de la Comisión es la protección del público, el medio ambiente y los recursos naturales del Estado.

Orientación General

Las directrices de Prioridades de Trabajo para Inspectores de Campo se utilizan para determinar qué actividades tienen prioridad sobre otras con fines de inspección de campo. Estas directrices no requieren que una actividad de mayor riesgo siempre se realice sobre una de menor riesgo. Factores como el momento de una actividad, la ubicación de los inspectores en relación con la actividad y la actividad general de la industria en un área afectan nuestra capacidad para realizar inspecciones. Las tareas que requieren una respuesta inmediata son incidentes enumerados bajo "Problemas de Cumplimiento Conocidos" (Known Compliance Issues) y quejas jurisdiccionales (jurisdictional complaints) (referenciadas en el Apéndice E).

Factores de Riesgo

Tabla 4: Orden de Prioridad de los Factores de Riesgo

Factor de Riesgo (En Orden de Prioridad)	Impacto	Posibilidad
Problemas de Cumplimiento Conocidos (Quejas, incidentes, emergencias, etc.)	Alto	Alto
Tiempo transcurrido desde la última inspección (Objetivo inspeccionar al menos una vez cada cinco años)	Alto/Medio	Alto
Proximidad al público o áreas sensibles	Alto	Medio
Historial de Cumplimiento	Medio	Alto
Actividades Mayores de Seguridad/Prevención de la Contaminación (Avisos de taponamiento de pozos, MIT, revestimiento superficial, etc.)	Medio	Medio
Conocimiento del Área/Preocupaciones Únicas de la Oficina del Distrito	Bajo	Medio
Necesidades de Inspección de Rutina/Generales	Bajo	Bajo

Problemas de Cumplimiento Conocidos

Algunos problemas de cumplimiento conocidos incluyen reventones, derrames y/o emisiones que impactan o representan una amenaza inminente para áreas sensibles. Otros tipos de problemas que desencadenan respuestas de inspección inmediatas son los incidentes de emergencia que representan una amenaza para la salud o la seguridad del público, y los accidentes que involucran lesiones o muertes como resultado de una posible violación de las reglas de la Comisión. Todas las quejas relacionadas con

la contaminación o la seguridad deben ser investigadas dentro de las 24 horas. Las respuestas generalmente requerirán una vigilancia continua hasta que la situación esté bajo control.

Tiempo Transcurrido desde la Última Inspección

La Comisión tiene como objetivo inspeccionar cada pozo al menos una vez cada cinco años (medida de desempeño de la Comisión Resultado 3.1.2, que se encuentra en la página 42 del [\[Hervínculo al\] Plan Estratégico de la Comisión para los Años Fiscales 2025 a 2029](#)).

Proximidad a Áreas Públicas o Sensibles

Incluye actividades de seguridad y prevención de contaminación e inspecciones de arrendamientos/instalaciones cerca de áreas sensibles según lo definido por el Código Administrativo de Texas, Título 16, §3.91(a)(2).

Historial de Cumplimiento

Incluye inspecciones de instalaciones de arrendamientos donde se han descubierto y documentado violaciones de las Reglas Estatales de la Comisión.

Actividades Principales de Seguridad/Prevención de Contaminación (Áreas No Sensibles)

Incluye actividades de seguridad y prevención de contaminación e inspecciones de arrendamientos/instalaciones en áreas no sensibles.

Conocimiento del Área/Preocupaciones Únicas de la Oficina de Distrito

Incluye inspecciones de arrendamientos/instalaciones donde el conocimiento local de las operaciones y/o condiciones son motivo de preocupación para el inspector o la oficina de distrito. Las preocupaciones en esta categoría son únicas y se determinan a nivel local.

Inspecciones Rutinarias/Generales

Las instalaciones en áreas no sensibles, el robo de petróleo, las auditorías y las pruebas de producción reciben inspecciones rutinarias y generales.

Apéndice D: Proceso de Aplicación Legal de la Oficina del Asesor Jurídico General

Normas Rectrices

La Comisión ha adoptado normas de práctica conforme a los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo. Ver Código de Gobierno de Texas § 2001.004. Las Normas Generales de Práctica y Procedimiento de la Comisión se encuentran en el Código Administrativo de Texas, Título 16, Parte 1, Capítulo 1. Estas normas gobiernan la notificación del proceso, la notificación de audiencias, los juicios en rebeldía y las mociones de reconsideración en los casos contenciosos de Aplicación Legal. Las normas de la Comisión para la División de Petróleo y Gas se encuentran en el Código Administrativo de Texas, Título 16, Parte 1, Capítulo 3. Estas normas (Reglas Estatales) gobiernan las operaciones de petróleo y gas dentro del Estado.

Evaluación del Abogado

Las remisiones entrantes de las oficinas de distrito y de varias otras secciones de la División de Petróleo y Gas se asignan a un abogado de aplicación. El abogado asignado evalúa la suficiencia legal de las violaciones alegadas basándose en el apoyo probatorio. El abogado procede con una acción de aplicación cuando existe apoyo probatorio. El apoyo probatorio cuestionable requiere que el abogado contacte al distrito o a la sección remitente para indagar sobre la existencia de pruebas adicionales o para formular una teoría legal alternativa. Las remisiones con pruebas insuficientes se cierran administrativamente.

Negociaciones de Acuerdos

La Aplicación Legal (Legal Enforcement) busca lograr el cumplimiento y evaluar las sanciones administrativas apropiadas por violaciones comprobadas. La Aplicación Legal alcanza estos objetivos a través de un acuerdo o una audiencia. Basado en la gravedad de la violación y/o el historial previo de violaciones del operador, la Aplicación Legal puede iniciar el proceso con intentos razonables de resolver el asunto mediante el cumplimiento voluntario y sanciones administrativas reducidas. Si el operador elige voluntariamente corregir la violación, la frecuencia, gravedad e intención de la violación pesan significativamente en las determinaciones de los acuerdos. Las pautas de sanciones proporcionan una estructura flexible para la mayoría—pero no todas—las violaciones. Ver Código Administrativo de Texas, Título 16, § 3.107. La Comisión está autorizada a evaluar sanciones administrativas de hasta \$10,000 por día por violación. Ver Código de Recursos Naturales de Texas, § 81.0531(b). La Aplicación Legal consulta con la división regulatoria para determinar su recomendación de sanción. Los operadores que cumplen con las disposiciones del acuerdo firman una Orden Acordada con la Aplicación Legal que se presenta para la aprobación de la Comisión.

Juicios en Rebeldía

Si los intentos iniciales de acuerdo no tienen éxito, o si los hechos no justifican negociaciones de acuerdo, Aplicación Legal presenta una queja y notifica al operador de la queja y de una oportunidad de audiencia. Si el operador no responde a la queja o solicita una audiencia y no se presenta, Aplicación Legal busca una Orden de Rebeldía (Default Order).

Una orden final en rebeldía (Default Order) incluye hallazgos de hechos, conclusiones legales y la sanción recomendada y los términos de cumplimiento. La Orden Maestra de Rebeldía de la Aplicación Legal (Enforcement Master Default Order) resume cada Orden en Rebeldía y se presenta en la Conferencia para la aprobación y firma de la Comisión. La Orden es apelable ante el tribunal de distrito si un operador presenta una moción de reconsideración ante la Comisión dentro de los 25 días posteriores a la firma de la Orden en Rebeldía y esa moción es denegada, ya sea expresamente o por efecto de la ley. Si el operador no presenta una moción de reconsideración dentro de este tiempo, la Orden en Rebeldía es final y no apelable ante los tribunales de distrito. Si el operador presenta una moción de reconsideración dentro del tiempo requerido y la Comisión concede la moción de reconsideración, la Orden se anula y el caso se remite de nuevo a la Aplicación Legal y se repite el proceso de acuerdos y audiencias descrito anteriormente.

Audiencias en Casos Impugnados

Si no se alcanza un acuerdo, el caso procede a una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) y un Examinador Técnico (Technical Examiner, TE). Este proceso comienza con la Aplicación Legal (Legal Enforcement) notificando al operador una audiencia y una queja mediante correo certificado. Después de la audiencia, en la que el operador comparece, el ALJ y el TE preparan una Propuesta de Decisión (Proposal for Decision, PFD) para que los Comisionados la consideren en una Conferencia de Comisionados debidamente publicada con el Secretario de Estado.

La PFD es la recomendación del ALJ y el TE a la Comisión sobre cómo debe resolverse el caso basado en la ley aplicable y el análisis técnico de los hechos presentados en la audiencia. La PFD incluye hallazgos de hechos y conclusiones de derecho para respaldar la decisión recomendada. Si la Aplicación Legal prevalece, la PFD incluirá una recomendación de sanción y términos de cumplimiento. La PFD se distribuye a las partes para permitir tiempo para que se presenten excepciones y respuestas de acuerdo con las Normas Generales de Práctica y Procedimiento de la Comisión antes de su presentación a la Comisión. La PFD y cualquier excepción y respuesta presentada se proporcionan a la Comisión antes de la Conferencia. En una Conferencia regularmente notificada, el ALJ y el TE presentarán la PFD a los Comisionados y responderán cualquier pregunta legal o técnica sobre las recomendaciones de la PFD y los puntos planteados en las excepciones y respuestas. Los operadores tienen la oportunidad de solicitar argumentos orales ante los Comisionados.

Luego, los Comisionados votan si aceptan, rechazan o modifican la PFD. Solo se necesitan dos Comisionados para determinar el resultado. La recomendación de la PFD y cualquier modificación adoptada por los Comisionados se incluyen en una Orden Final (Final Order) firmada por los Comisionados. El procedimiento descrito anteriormente para mociones de reconsideración y apelaciones ante el tribunal de distrito sobre las Órdenes en Rebeldía también se aplica a las Órdenes Finales. Si la Comisión concede una moción de reconsideración, el caso se remite a la División de Audiencias y el proceso de audiencia descrito anteriormente se repite conforme a las instrucciones contenidas en la orden que concede la reconsideración.

Después de cada Conferencia de los Comisionados en la que se imponen y aprueban sanciones administrativas, la Comisión compila y distribuye públicamente información sobre las acciones de aplicación. Esta información incluye el monto total de las sanciones impuestas y enlaces de internet a órdenes maestras en rebeldía, órdenes maestras acordadas y un índice de acciones de aplicación impugnadas que detalla el monto de cada multa impuesta a cada operador no conforme.

Cobros

Una vez que la orden se vuelve final, si el operador no cumple oportunamente con los términos de la orden, la Aplicación Legal (Legal Enforcement) puede remitir la orden a la Oficina del Procurador General (Office of the Attorney General, OAG). La OAG puede presentar una demanda en el Tribunal de Distrito del Condado de Travis buscando el pago de sanciones administrativas según los términos de la orden. La OAG también puede buscar sanciones civiles, honorarios de abogados, costos judiciales e intereses. La Aplicación Legal asiste a la OAG en la preparación del juicio, audiencias y apelaciones.

También se puede colocar una retención de pago en el operador moroso a través de la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas. La retención de pago dirigirá los fondos estatales debidos a un operador a la Comisión para reducir o saldar la deuda. El operador será notificado antes de la colocación de una retención de pago.

La Comisión también puede remitir deudas a una agencia de cobro de deudas independiente. Se aplican gastos adicionales para compensar la porción de la cobranza retenida por la agencia de cobro de deudas.

Si un operador no logra el cumplimiento, la Aplicación Legal trabaja con la OAG o la agencia de cobro de deudas para asegurar el reembolso de los gastos del Fondo de Regulación y Limpieza de Petróleo y Gas para taponar pozos abandonados y/o remediar la contaminación. Una vez que la División de Petróleo y Gas calcula el costo final de la remediación, la Aplicación Legal remite el asunto a la División de Quiebras y Cobros de la OAG o a la agencia de cobro de deudas. Alternativamente, el reembolso puede incluirse en una queja de la Aplicación Legal y convertirse en parte de una orden antes de que el asunto sea remitido para su cobro. Ocasionalmente, la OAG considera que el operador no tiene capacidad de pago y determina que no se pueden cobrar las sanciones administrativas ni el reembolso. Los casos devueltos por la OAG pueden ser remitidos a la agencia de cobro de deudas.

Apéndice E: Procedimientos de Quejas del Público

Introducción

Operaciones de Campo (Field Operations) recibe típicamente entre 500 y 600 quejas cada año. Estas quejas pueden originarse de operadores, propietarios de minerales, propietarios de superficie, agencias gubernamentales o ciudadanos públicos. Cualquiera puede presentar una queja ante la Comisión. Las quejas pueden involucrar contaminación, seguridad, taponamiento, equipos de superficie, expiración de arrendamientos, pozos de agua y muchos otros temas. Algunas quejas involucran asuntos que están fuera de la jurisdicción de la Comisión, mientras que otras involucran violaciones de las Reglas Estatales de la Comisión (Statewide Rules, SWR). Con directrices operativas estándar, Operaciones de Campo busca proporcionar dirección consistente a las Oficinas de Distrito y al personal de Austin para manejar adecuadamente las quejas.

La Comisión investiga de inmediato las quejas públicas que impliquen una amenaza inminente para la salud y seguridad públicas o el medio ambiente. Otras quejas relacionadas con contaminación se investigan en un plazo de 24 horas. Las quejas que no involucren contaminación se investigan en un plazo de 72 horas.

Tabla 5: Quejas formales en el año Fiscal 2024 de la Sección de Operaciones de Campo de la División de Petróleo y Gas.

Medida	Año Fiscal 2024
Número de quejas sobre petróleo y gas recibidas	556
Número de quejas sobre petróleo y gas resueltas	491

**El número de quejas recibidas y resueltas no es igual en un año fiscal, ya que una queja no siempre se resuelve en el mismo año fiscal en que se recibe.*

El denunciante recibe actualizaciones por escrito sobre el avance de la investigación y cualquier acción de aplicación relacionada. También se le notifica cuando la queja se cierra. Una queja se cierra cuando la Oficina de Distrito determina si el pozo u otra instalación opera conforme a las normas o si se han corregido todas las violaciones.

Tipos de Quejas

La Comisión recibe muchos tipos diferentes de quejas. No todas las quejas recibidas están dentro de la jurisdicción de la Comisión. La Comisión tiene jurisdicción sobre actividades asociadas con la exploración, desarrollo o producción de petróleo o gas o recursos geotérmicos, incluyendo almacenamiento, manejo, recuperación, recolección, transporte o distribución de petróleo crudo o gas natural por tubería, antes de la refinación de dicho petróleo o antes del uso de dicho gas en cualquier proceso de manufactura o como combustible residencial o industrial. Para una descripción más detallada de la jurisdicción de la Comisión, consulte la Regla Estatal 30 (SWR 30), el Código de Recursos Naturales de Texas, Título 3 y el Código de Agua de Texas, Capítulo 26. Algunas quejas pueden deberse a la falta de comprensión del reclamante sobre las operaciones de petróleo y gas o estar motivadas por mala intención. Sin embargo, todas las quejas se consideran válidas y se persiguen hasta que se logre una resolución.

Quejas Comunes

A continuación, se enumeran algunos de los tipos de quejas más comunes recibidas. Estos tipos de quejas pueden seleccionarse en el sistema ICE al registrar una queja inicial. Estos tipos de quejas generalmente están bajo la jurisdicción de la Comisión, pero hay excepciones: Equipo Abandonado, Reventón (Breakout), H₂S, Pozo Inactivo, Pozo de Eliminación/Inyección, Fuga/Derrame (Activo), Fosas, Contaminación, Producción, Sísmico, Señales, Venteo/Quema, Pozo de Agua y Control de Cabezal de Pozo. Los siguientes ejemplos de quejas generalmente no están bajo la jurisdicción de la Comisión (no jurisdiccionales), con algunas excepciones.

1. Contratos, arrendamientos, acuerdos operativos, escrituras de minerales, pagos de regalías — las quejas asociadas con estos temas están bajo la jurisdicción del sistema legal civil y los reclamantes deben ser referidos a su representante legal.
2. Polvo, ruido, olores y contaminantes del aire, tráfico — quejas de esta naturaleza pueden estar bajo la jurisdicción de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) en el caso de la calidad del aire o de las autoridades locales, incluidas las fuerzas del orden. Aunque la Comisión no regula los olores, sí regula los derrames de petróleo crudo y las liberaciones de sulfuro de hidrógeno, que pueden causar olores.
3. Contaminación de pozos de agua — La Comisión tiene jurisdicción sobre la contaminación del agua subterránea si la fuente de la contaminación es una actividad bajo la jurisdicción de la Comisión.
4. Caminos de arrendamiento, puertas, cercas, ganado, cultivos — Los operadores deben proporcionar acceso a las instalaciones de petróleo y gas, lo que incluye caminos.

Quejas Especiales

Algunas quejas son únicas y requieren que la Oficina de Distrito utilice un procedimiento específico para resolver la queja.

Arrendamiento Vencido - Los propietarios de minerales o de la superficie pueden presentar una queja alegando que el arrendamiento de un operador ha expirado. El reclamante puede querer que los pozos inactivos sean taponados y que el equipo de superficie sea retirado. El propietario de los minerales puede querer arrendar los minerales a otra entidad. En los casos en que el reclamante alegue que un operador, que tiene un pozo con una extensión de taponamiento bajo el Código Administrativo de Texas, Título 16, § 3.15, no tiene un arrendamiento válido, se debe indicar al reclamante que remita una copia del acuerdo de arrendamiento junto con una carta identificando el arrendamiento (nombre del arrendamiento, distrito, número de arrendamiento, campo, etc.) y explicando su razón para creer que el operador no tiene un arrendamiento válido a:

Railroad Commission of Texas
Hearings Division
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967
Phone: 512-463-6848 or 512-463-6924

La División de Audiencias (Hearings Division) solicitará al operador que proporcione una "reclamación de buena fe" ("good faith claim") como se establece en la Regla Estatal 15 y trabajará para determinar si una reclamación de buena fe es válida. Si el operador no responde o no documenta suficientemente que existe un arrendamiento válido, la excepción de taponamiento conforme a la regla 14(b)(2) será cancelada y el asunto será remitido a la oficina de distrito correspondiente para el cumplimiento.

Presentación Falsa de un Formulario W-3C - Para renovar un Informe de Organización (Formulario P-5) cada año, un operador debe recibir una extensión para taponar conforme a la Regla Estatal 14(b)(2) en un pozo inactivo. Parte de este proceso implica completar y firmar un Formulario W-3C en el que el operador declara que: 1) la electricidad ha sido desconectada; 2) los tanques y las líneas de flujo han sido purgados; o 3) el equipo de superficie ha sido removido. Un reclamante puede encontrar en el sitio web de la Comisión que un operador ha indicado que el equipo de superficie ha sido removido cuando el equipo de superficie aún está en la ubicación. La Oficina de Distrito debe confirmar, a partir del sitio web de la Comisión o del sistema principal (mainframe), que el operador marcó la casilla C en el Formulario W-3C indicando que el equipo de superficie ha sido removido. Si se confirma, el arrendamiento debe ser inspeccionado y se deben incluir fotografías de cualquier equipo de superficie en el informe de inspección. Además de la información del Formulario W-3C y el informe de inspección que demuestren que el operador presentó falsamente el Formulario W-3C, la Oficina de Distrito enviará una notificación de violación (NOV) al operador con una copia al reclamante, y luego remitirá un caso de aplicación a Austin. Operaciones de Campo notificará al Departamento de P-5 y obtendrá copias de los Formularios W-3C firmados para incluir en el paquete de aplicación de normas. Además del caso de aplicación por presentación falsa, el Departamento de P-5 puede negarse a renovar el P-5 del operador ya que fue aprobado bajo pretensiones falsas.

Quejas que Involucran a Funcionarios Electos y Otras Agencias - La Oficina de Distrito puede recibir una queja directamente de un comisionado, un legislador del estado, un funcionario u otra agencia estatal. Cuando esto ocurra, la Oficina de Distrito debe seguir el procedimiento estándar de quejas y notificar de inmediato al Director Regional o al Subdirector de Operaciones de Campo (Assistant Director of Field Operations). Se seguirán los procedimientos normales de quejas a menos que el Director Regional o el Subdirector de Operaciones de Campo proporcionen instrucciones específicas para la situación.

Recepción de Quejas

Las quejas pueden hacerse a la Oficina de Distrito, a Operaciones de Campo o a cualquier otra sección o división en la oficina de Austin, incluidas las oficinas de los Comisionados. Una queja puede realizarse por teléfono, correo electrónico, fax, carta o en persona. Una queja puede ser una queja formal que requiere un proceso determinado o una queja informal que requiere acción, pero no sigue el proceso prescrito para las quejas formales. Cuando se presenta una queja formal, debe ser recibida por la Oficina de Distrito correspondiente o referida a la Oficina de Distrito apropiada.

Las Oficinas de Distrito están obligadas a investigar cada queja dentro de un plazo de 24-72 horas, a menos que se hagan otros arreglos con el reclamante. Las quejas relacionadas con la contaminación o la seguridad deben ser investigadas dentro de las 24 horas.

Cada queja se considera importante, y la Comisión trata a cada reclamante con cortesía. Cada Director de Distrito nombra a un Coordinador de Quejas que es responsable de monitorear el progreso de cada queja para garantizar que se esté tomando acción dentro del distrito y que una queja formal no se esté descuidando inadvertidamente.

Cuando una queja se hace directamente a la Oficina de Distrito, o se refiere a la Oficina de Distrito desde Austin, el primer paso es determinar si alguna parte de la queja está dentro de la jurisdicción de la Comisión. Si parte de la queja es jurisdiccional, se debe determinar si la queja constituye una emergencia. En el caso de una emergencia jurisdiccional, la Oficina de Distrito debe intentar contactar al operador, enviar inmediatamente a un inspector para investigar la queja y contactar al Director de Distrito para determinar si se deben gastar fondos para el taponamiento de pozos o la mitigación de la contaminación. Las quejas relacionadas con la seguridad o la contaminación deben tener la máxima prioridad y acción expedita. El sistema ICE se utiliza para asignar (despachar) a un inspector. También sirve para generar un identificador de inspección (inspection ID) y para generar un identificador de queja (complaint ID) después de la evaluación inicial de la queja. Si el miembro del personal de la Oficina de Distrito que recibe la queja determina que parte de la queja no es jurisdiccional, debe informar al reclamante que la Comisión no puede abordar esa parte de la queja ya que no tiene jurisdicción. El miembro del personal puede referir al reclamante a otra entidad como el Departamento del Sheriff, TCEQ u otro recurso.

Siguiente Paso

Si la queja es jurisdiccional y se presenta una queja formal, la Oficina de Distrito debe asignar un número de queja e ingresar la información de la queja formal en el sistema ICE, incluyendo la siguiente información:

1. La fecha en que se recibe la queja;
2. El nombre de la parte que presenta la queja;
3. La información de contacto de la parte que presenta la queja (dirección, ciudad, estado, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico);
4. La naturaleza de las presuntas violaciones que constituyen la queja;
5. La ubicación específica de la queja;
6. Si el incidente reportado constituye una emergencia; y
7. Una determinación de si la queja es una queja formal o informal.

Luego se enviará una notificación para una inspección a través del sistema ICE. El inspector asignado debe contactar al reclamante e invitarlo a participar en la inspección, siempre que su presencia no constituya una invasión de propiedad ni requiera el uso de equipo de protección personal. Excepto en el caso de quejas anónimas, todas las quejas requieren un contacto. Generalmente, se requiere una inspección, a menos que esté claro que el asunto no corresponde a la jurisdicción por naturaleza, pueda resolverse mediante la investigación de registros o deba remitirse a otra sección dentro de la División de Petróleo y Gas o a otra división dentro de la Comisión.

1. Las quejas jurisdiccionales que involucren asuntos que representen una amenaza inmediata o inminente para la salud y seguridad pública o el medio ambiente **deben inspeccionarse de**

inmediato. En estos casos, se debe dar la notificación adecuada a la administración y al personal de Operaciones de Campo según el protocolo del Informe de Incidente de Emergencia (Red Border).

2. Los incidentes de contaminación menores (fugas menores, sin fuente activa y área no sensible) y aquellos alegados sin identificación de una fuente activa deben ser inspeccionados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
3. Las quejas no relacionadas con la contaminación deben ser inspeccionadas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes.

En todos los casos, excepto en emergencias, se pueden hacer arreglos con el reclamante para programar inspecciones en horarios distintos a los aquí especificados.

1. Después de la inspección inicial, se debe tomar la siguiente acción: Si no se encuentran violaciones, la Oficina de Distrito debe enviar una Carta de Resultado de Inspección al reclamante indicando que se realizó una inspección, de acuerdo con el procedimiento de la Comisión, y que se encontró que el operador cumplía con las reglas de la Comisión. Se debe informar al reclamante que no se tomará más acción por parte de la Comisión respecto a la queja. La queja debe cerrarse.
2. Tras la inspección, los miembros del personal de la Oficina de Distrito deben redactar una breve carta de informe de queja, incluyendo toda la información recibida del reclamante, las violaciones encontradas durante la inspección y la acción inicial tomada. La carta debe enviarse por correo al reclamante y archivarla bajo el número de queja asignado.
3. La resolución de quejas informalmente jurisdiccionales, aquellas presentadas generalmente sin detallar la identidad del reclamante, debe perseguirse con la misma diligencia. El miembro del personal de la Oficina de Distrito que recibe la queja informal debe recibir la misma información del reclamante que una queja formal; sin embargo, las quejas informales no necesitan ser registradas en el sistema ICE ni se les debe asignar un número de queja. La mayoría de las quejas informales comenzarán con una notificación para una inspección.
4. Si se encuentra una violación durante la inspección inicial, la Oficina de Distrito debe enviar una Notificación de Violación (NOV), de acuerdo con las Directrices Operativas Estándar tituladas Aplicación de Violaciones. En casos que no sean emergencias o remisiones automáticas a la Aplicación Legal, se le da al operador un tiempo específico en la NOV para poner el arrendamiento en cumplimiento. Se debe realizar una inspección de seguimiento de acuerdo con la fecha indicada en la NOV al operador y en la carta de queja al reclamante.
5. Si el arrendamiento sigue en violación después de la verificación posterior, se debe enviar una Notificación de Intención de Cancelar (arrendamiento de petróleo) o Sellar (arrendamiento de gas) por correo certificado permitiendo un período adicional para poner el arrendamiento en cumplimiento. Si el arrendamiento no está en cumplimiento para la fecha permitida en la NOI, se cancela el arrendamiento y se emite un informe de estado al reclamante enumerando las violaciones pendientes.
6. Cuando se cancela el arrendamiento, el distrito debe remitir inmediatamente un caso de aplicación a Austin. Si el operador ha hecho progresos significativos en la resolución de las

violaciones, se puede otorgar una extensión para la acción de aplicación a discreción del Director de Distrito. Si el Director de Distrito concede una extensión para la acción de aplicación, se debe enviar un informe de estado al operador y al reclamante informándoles del progreso, la extensión y la fecha de expiración de la extensión. Si el caso se retrasa más, la Oficina de Distrito debe enviar al reclamante un informe de progreso al menos cada treinta días. Cuando un caso se remite a la Aplicación Legal, la Oficina de Distrito debe notificar al reclamante, por escrito, que la Oficina de Distrito está transfiriendo la responsabilidad de la queja a la Oficina del Asesor Jurídico General—Sección de Aplicación Legal (Office of General Counsel—Legal Enforcement Section) en Austin y que la queja se cerrará en la Oficina de Distrito. El operador y el reclamante deben ser informados de que cualquier pregunta o correspondencia adicional relacionada con la queja debe dirigirse a:

Railroad Commission of Texas
Office of General Counsel—Legal Enforcement Section
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967

7. Posteriormente, el distrito debe cerrar la queja.
8. Si el operador resolvió las violaciones y puso el arrendamiento en cumplimiento después de la NOV o la NOI, el miembro del personal de la Oficina de Distrito debe enviar una carta al reclamante informándole que el arrendamiento está en cumplimiento y que la queja se está cerrando. La Oficina de Distrito debe incluir la carta en el archivo de la queja y cerrar la queja.

Cierre de Quejas

Cada Distrito debe cerrar una queja cuando la queja haya sido llevada con éxito al cumplimiento, remitida a otro grupo (sin contaminación activa), o se determine que es infundada o no jurisdiccional. Una vez que una queja ha sido resuelta, el personal técnico del distrito ya no manejará la queja y no reutilizará el número de la queja a menos que se haga una declaración final.

Cierre de Quejas Remitidas a Aplicación Legal

Una queja puede cerrarse siempre que no haya contaminación activa en curso y se haya enviado una remisión a la Aplicación Legal (Legal Enforcement), o cuando se haya logrado el cumplimiento después de haberse realizado una remisión en caso de contaminación activa. Nota: La solicitud de Acción de Aplicación enviada a Operaciones de Campo de Austin no se considera una remisión hasta que haya sido revisada y entregada a la Aplicación Legal y se haya asignado un número de expediente.

1. Al cerrar archivos de quejas con acciones de Aplicación Legal pendientes, es imperativo que los operadores no tengan la impresión de que las acciones de penalización pendientes se están abandonando. Para evitar esta impresión, el informe de cierre debe indicar que el cierre de este archivo de queja no altera ni suspende ninguna acción de Aplicación Legal que esté actualmente pendiente, u otras declaraciones formuladas de manera similar.
2. El operador y el reclamante deben ser informados en la carta de cierre que cualquier pregunta o correspondencia adicional relacionada con esta queja debe dirigirse a:

Railroad Commission of Texas
Office of General Counsel—Legal Enforcement Section
P. O. Box 12967
Austin, Texas 78711-2967

Cierre de Quejas Remitidas a Remediación de Sitios

Cuando se hace evidente que una queja se convertirá en un candidato para el Sitio de Limpieza de Campos Petroleros y requerirá una mayor investigación/acción por parte del Grupo de Remediación de Sitios, el Coordinador de Limpieza de Campos Petroleros del Distrito (District Oilfield Clean-up Coordinator, DOCC) se convertirá en parte del proceso de la queja. A continuación, se describen dos formas en que estas quejas pueden ser manejadas:

1. No hay contaminación activa en el sitio: Estas quejas pueden cerrarse. La declaración de cierre en el Informe de Estado informará al reclamante y al operador que el archivo de la queja se está refiriendo al Grupo de Remediación de Sitios para una evaluación y acción adicional. Debe indicar que cualquier consulta futura se dirija al DOCC, quien debe ser nombrado en la correspondencia.
2. Contaminación Activa: Cuando hay contaminación activa en un sitio que está siendo referido a Remediación de Sitios, la queja debe permanecer abierta, y el Coordinador de Quejas/Personal Técnico continuará redactando el Informe de Estado. Un informe de toda la actividad de inspección realizada por el DOCC se colocará en el archivo de la queja para documentar la actividad que se ha iniciado y el estado del proyecto en el Grupo de Remediación de Sitios. El Coordinador de Quejas/Personal Técnico consultará con el DOCC en la preparación de la actualización del informe de estado.

Cierre de Quejas Remitidas a Taponamiento Administrado por el Estado

Las quejas pueden cerrarse y remitirse a Taponamiento Administrado por el Estado (State-Managed Plugging, SMP) cuando no hay contaminación activa en curso, no hay un operador activo disponible para llevar el pozo al cumplimiento con los requisitos de taponamiento, o el pozo no está siendo remitido a la Aplicación Legal. La queja debe cerrarse y hacer una declaración en el informe de cierre de que el archivo se está remitiendo a Taponamiento Administrado por el Estado para su evaluación y priorización. Además, debe indicarse que el(los) pozo(s) serán elegibles para consideración de taponamiento de acuerdo con el sistema de prioridades establecido y las limitaciones presupuestarias. Cualquier pregunta sobre el asunto debe dirigirse al Coordinador de Taponamiento Administrado por el Estado del Distrito (dar nombre) al (dar número de teléfono). Cuando los pozos sean taponados por SMP o removidos de su control, se debe iniciar una carta de actualización de la queja indicando la fecha real de taponamiento o la razón de la eliminación de la supervisión de SMP. Si la queja involucra a SMP, el reclamante y el Líder de Taponamiento del Estado de la Oficina de Distrito deben recibir copias de la carta de queja y las actualizaciones de estado. El Director Regional y el Subdirector de Operaciones de Campo (Assistant Director of Field Operations) solo deben recibir la actualización de estado si así lo solicitan.

Apéndice F: Metodología de Priorización de Taponamiento de Pozos

La Comisión utiliza una metodología de priorización para clasificar los pozos para taponamiento y asegurar que aquellos pozos que representan la mayor amenaza para la seguridad pública y el medio ambiente sean taponados primero. El sistema de priorización incluye cuatro factores relacionados con la amenaza que un pozo representa para la seguridad pública y el medio ambiente:

1. Terminación del Pozo (Well Completion)
2. Condiciones del Pozo (Wellbore Conditions)
3. Ubicación del Pozo con respecto a áreas sensibles
4. Preocupación Única Ambiental, de Seguridad o Económica.

La Tabla 6 enumera los factores utilizados en el sistema de priorización de taponamiento de pozos. La suma de todos los factores proporciona un peso total, que determina la prioridad de taponamiento de un pozo. Los pozos reciben una prioridad de 1, 2H, 2, 3 o 4, donde 1 es la prioridad más alta. El sistema de prioridad asigna a los pozos con fugas la prioridad más alta (una prioridad automática 1) y asigna una prioridad automática 2 si el pozo no pasa una prueba de nivel de fluidos.

Tabla 6: Sistema de Priorización de Taponamiento de Pozos

	FACTOR	Weight
1.	Terminación del pozo	
A.	Desconocido (sin registros del pozo)	15
B.	Sin revestimiento superficial o instalado por encima de la base del agua de calidad usable más profunda	10
C.	Tubería de revestimiento adicional no cementada adecuadamente para aislar el agua de calidad usable	5
D.	Pozo de inyección o de eliminación	10
E.	Pozo que penetra una formación portadora de agua salina/corrosiva o formación de presión anormal	5
F.	Pozo en campo de H ₂ S	5
G.	Edad: Pozo perforado hace más de 25 años	5
	Total: (máximo 40 puntos)	
2.	Condiciones del Pozo	
A.	El pozo presenta presión en superficie (tubería de producción o revestimiento de producción)	10
B.	Existe presión en cabeza de pozo (Bradenhead)*	5
	Prioridad automática 2H si el agua de calidad utilizable (UQW) no está protegida y el fluido en Bradenhead no es UQW	
C.	Nivel de fluido medido	
D.	Nivel de fluido en o por encima de la base del agua de calidad utilizable más profunda	50
E.	Nivel de fluido a menos de 250 pies por debajo de la base del agua de calidad utilizable más profunda (No aplica si corresponde 2D)	15
F.	Fallo de MIT	5
G.	H-15 (MIT) nunca realizado o prueba > 5 años (No aplica si corresponde F)	3
H.	Control/integridad del cabezal de pozo inadecuados	5
	Total: (máximo 75 puntos)	
3.	Ubicación del pozo con respecto a áreas sensibles:	
A.	Pozo con H ₂ S y derecho de paso público** Prioridad automática 2H	
B.	En Ambiente Marino	10
C.	A menos de 100 pies de un río, lago, arroyo o pozo de agua dulce de uso doméstico (No aplica si corresponde B)	5

D.	Entre 100 pies y 1/4 de milla de un río, lago, arroyo o pozo de agua dulce de uso doméstico (No aplica si corresponde C)	3
E.	Ubicado dentro de un área agrícola	2
F.	Pozo ubicado en un área de vida silvestre sensible conocida	3
G.	Pozo ubicado dentro de los límites de una ciudad o población	10
	Total (máximo 20 puntos)	
4.	Preocupación Única Ambiental, de Seguridad o Económica	
A.	Adyacente a un pozo activo de inundación de agua o disposición en el intervalo de terminación o por encima del intervalo de terminación.	5
B.	Logística (malos caminos, público cercano, etc.)	5
C.	El pozo contiene escombros.	5
D.	P-5 moroso > 5 años	5
E.	Otro (adjuntar explicación)	1-20
	Total: (máximo 20 puntos)	

Peso Total

Prioridad 1 = Pozo con Fugas [según definición]
Prioridad 2H = Pozo de Mayor Riesgo [según definición y/o peso total de 75+]
Prioridad 2 = Peso Total de 50-75
Prioridad 3 = Peso Total de 25-49
Prioridad 4 = Peso Total de < 25

* La presión en BH es sostenida.

**2H si las áreas públicas pudieran verse afectadas según la definición del 16 Código Administrativo de Texas §3.36 [Regla Estatal 36]. Fuga no detectada/continua posible.

La Tabla 7 muestra el número de pozos taponados por prioridad durante el año fiscal 2023 y entre los años fiscales 1992 y 2023. La Tabla incluye pozos taponados con fondos tanto del OGRC como de fuentes federales. En septiembre de 2001, la Comisión puso en marcha el Programa de Pruebas de Pozos de Alto Riesgo (High Risk Well Testing Program), establecido por la SB 310 (77ª Legislatura, 2001) y comenzó a concentrar sus esfuerzos de taponamiento de pozos en los pozos de prioridad 1 y 2.

Tabla 7: Número de pozos taponados por prioridad.

	Año Fiscal 2024	Años Fiscales 1992–2024
Prioridad 1	49	3,699
Prioridad 2H	681	8,370
Prioridad 2	198	13,021
Prioridad 3	327	10,407
Prioridad 4	1	4,066
Prioridad 5*	0	1,651
Total	1256	41,214

* La Comisión eliminó la categoría de Prioridad 5 en el año fiscal 2001. La Prioridad 5 fue eliminada y reemplazada por la prioridad 2H para proporcionar mayor granularidad a los pozos de mayor prioridad.